

**PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR
SE-15 DE BURUJON
-TOLEDO-**

DOCUMENTO-I

- MEMORIA -

MEMORIA PARA PROYECTO DE REPARCELACION DEL SE-15

DE BURUJON

TOLEDO

1.- ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Reparcelación desarrolla las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal Municipio de Burujón así como los aspectos recogidos en la modificación. Anexa.

Se redacta por encargo de, **MERCAHONDA TOLEDO S.L.** con dirección en Calle Valdepozos S/N de Toledo, que según certificación catastral dispone en la actualidad de la titularidad de la totalidad de los terrenos, estableciéndose como **AGENTE URBANIZADOR**, siendo quien presenta a la corporación el citado Proyecto de Reparcelación.

El presente Proyecto de Reparcelación se redacta según lo dispuesto en el Artículo N° 35 de POM y teniendo en cuenta también los Artículos 92,93,94 y 95 de la TRLOTAU.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS ORDENADOS.

El terreno que nos ocupa posee una superficie de **216.530 m²**. de los cuales **67.680.- m²**. son los recogidos en el POM. como parte de la suma de tres fincas que conforman una superficie mucho más amplia y según siempre los límites corregidos de las normas y según se recoge en el plano número 1 de expediente. Dichos límites son marcados en normas hasta una línea de afección de la carretera, quedando el acceso al sector fuera de los límites de actuación.

El terreno no queda afectado en una zona por ninguna canalización de ningún servicio externo existente, salvo una línea eléctrica que será soterrada según el Proyecto de media tensión presentado, y en la actualizad quedando todos los demás fuera del ámbito de la unidad.

La topografía apunta hacia líneas de pendiente de subida en sentido Nor-Oeste Sur-Este, que ayudan a la salida de aguas residuales por su cauce

natural hacia la carretera donde se recogerán por el contacto con la canalización ya existente.

En general y de lado a lado del terreno varía la cota topográfica de la 508 a la cota 534.

No posee más incidentes topográficos relevantes que los perfiles ya definidos.

Geológicamente no existen indicios que lo diferencien de los terrenos de su entorno. En inspección visual y por la experiencia de las construcciones cercanas se trata de suelos arcillosos, con capa vegetal de poca profundidad, perfectamente aptos para la edificación.

La vegetación que lo puebla es de plantación reciente y extendida, relacionada directamente con la actividad de restaurante y esparcimiento legalizada, con arbolado de replantación, y riego por goteo

3.- TITULARIDAD FINCAS MATRICES Y ADJUDICACIÓN DE LAS RESULTANTES

En el desarrollo de este Proyecto de Reparcelación se apunta como aspecto favorable para su realización la estructura de la propiedad del suelo.

En la actualidad existe un único titular de las tres fincas que conforman la totalidad de la propiedad:

MERCAHONDA TOLEDO S.L. con dirección en Calle Valdepozos S/N de Toledo

El terreno lo conforman las siguientes parcelas del **Polígono N°5** de Rústica de Burujón según inscripción previa a la escritura de aportación de los terrenos de los antiguos titulares a la Empresa Mercahonda S.L.

(1) Parcela n° 1.012 con 15.478 m2

Registrada como la 4.835 del tomo 1.628, libro 46, folio 101 del Registro de la Propiedad de TORRIJOS

(2) Parcela n° 1.013 con 124.132 m2

Registrada como la 4.836 del tomo 1.628, libro 46, folio 102 del Registro de la Propiedad de TORRIJOS

(3) Parcela n° 1.014 con 76.920 m2

Registrada como la 4.837 del tomo 1.628, libro 46, folio 103 del Registro de la Propiedad de TORRIJOS

Se aporta copia simple de la Escritura de Aportación, y comunicación notarial al Registro de la Propiedad correspondiente.

Todas estas parcelas afectadas por proyecto forman una agregación total de superficie de **216.530 m2**.

A esta propiedad se le adjudicarán las **parcelas la 1, la 3 y la denominada ZV-RF (ZONA DE REFORESTACION)**.

AL AYUNTAMIENTO DE BURUJON . se le adjudican las parcelas, Parcela 2, (Cesión de Dotaciones), de Red viaria, Infraestructuras y Zonas verdes.

4.- REPARCELACION

El desglose de todas las superficies quedarían de la siguiente manera, con la nomenclatura expresada en planos:

PARCELAS NUEVAS.

PARCELA - 1	9.709,93 m2
PARCELA - 2	2.598,00 m2 (Cesión de Dotaciones)
PARCELA - 3	13.681.56 m2
ZONA VERDE - 1	1.582,71 m2
ZONA VERDE - 2	1.039,62 m2
ZONA VERDE - 3	4.145,74 m2
ZONA VERDE REFORENSTACION	24.428,48 m2
INFRESTRUCTURAS - 1	1.285,93 m2
INFRESTRUCTURAS - 2	1.018,12 m2
RED VIARIA -	8.190,23 m2
SUMA TOTAL	67.680 m2

5.- FICHAS DE CARACTERÍSTICAS

Se establece en el proyecto de parcelación las Fichas de Características Urbanísticas de todas las parcelas, además de la reserva del espacio de Cesiones, Viales e Infraestructuras.

6.- DOCUMENTACION GRAFICA

Plano n° 1	Situación, Topográfico, Catastral y Afecciones Propiedades y fincas matrices
Plano n° 2	Reparcelación y adjudicación de Parcelas.
Fichas Urbanísticas	

EL ARQUITECTO**JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ**

SEPTIEMBRE DE 2024

**PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR
SE-15 DE BURUJON
-TOLEDO-**

DOCUMENTO-II

- ORDENANZAS REGULADORAS -

INDICE

CAPITULO I.

1.- GENERALIDADES.

- 1.1.-Objeto y fundamento de estas Ordenanzas.
- 1.2.-Contenido y régimen subsidiario.
- 1.3.-Ambito de aplicación.
- 1.4.-Competencias e interpretaciones.
- 1.5.-Conocimiento obligado de las Ordenanzas e Infracciones del PLAN PARCIAL Programa de Actuación Urbanizadora
- 1.6.-Inspección.
- 1.7.-Régimen Jurídico
- 1.8.-Vinculación de documentos
- 1.9.-Terminología de conceptos.

CAPITULO II

2.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

- 2.1.-Clasificación del suelo.
 - a) Zona de Espacios libres.
 - b) Zonas edificables.
- 2.2.-Definición de las zonas libres.
 - a) Zona de espacios libres.
 - 2.2.1.-Zona de red viaria.
 - 2.2.2.-Zonas verdes.
 - b) Zonas edificables.
 - 2.2.3.-Zonas Terciario.
 - 2.2.4.-Zonas de equipamiento.
 - 2.2.5.-Zonas de infraestructuras.
- 2.3.-Condiciones de ejecución del PLAN PARCIAL y del P.A.U.
 - 2.3.1.-Sistema de actuación
 - 2.3.2.-Cesiones obligatorias.
 - 2.3.3.-Desarrollo del planeamiento.
 - 2.3.4.-Ejecución de las obras de la Actuación urbanizadora.
 - 2.3.5.-Plazos de ejecución de las obras de Actuación Urbanizadora.
 - 2.3.6.-Conservación de la urbanización.
 - 2.3.7.-Ejercicio de la facultad de edificación.

CAPITULO III

3.- ORDENANZAS PARTICULARES

- 3.1 - Ordenanza particular de cada zona .
- 3.2.-Ordenanza particular de la zona de red viaria.
 - 3.2.1.-Ambito de aplicación
 - 3.2.2.-Carácter y tipologías de la edificación
 - 3.2.3.-Condiciones de diseño urbano
 - 3.2.4.-Condiciones de volumen.

- 3.2.5.-Condiciones de uso.
- 3.2.6.-Condiciones de Ejecución.
- 3.2.7.-Condiciones estéticas.
- 3.2.8.-Condiciones de conservación.
- 3.3.-Ordenanza de las zonas de dotaciones de zonas verdes.
 - 3.3.1.-Ordenanza de aplicación
 - 3.3.2.-Carácter y tipologías de la edificación
 - 3.3.3.-Condiciones de diseño urbano.
 - 3.3.4.-Condiciones de volumen.
 - 3.3.5.-Condiciones de uso.
 - 3.3.6.-Condiciones de ejecución.
 - 3.3.7.-Condiciones estéticas.
- 3.4.-Ordenanza particular de la zona Terciaria del Sector
 - 3.4.1.-Ambito.
 - 3.4.2.-Carácter y tipologías de la edificación
 - 3.4.3.-Condiciones de diseño urbano.
 - 3.4.4.-Condiciones de volumen.
 - 3.4.5.-Condiciones de uso.
 - 3.4.6.-Condiciones estéticas.
 - 3.4.7.-Plazas de aparcamiento
- 3.5.-Ordenanza particular de las zonas de dotaciones públicas de equipamiento.
 - 3.5.1.-Ambito.
 - 3.5.2.-Carácter y tipologías de la edificación
 - 3.5.3.-Condiciones de diseño urbano.
 - 3.5.4.-Condiciones de volumen.
 - 3.5.5.-Condiciones de uso.
 - 3.5.6.-Condiciones estéticas.
 - 3.5.7.-Plazas de aparcamiento
- 3.6.-Ordenanza de Infraestructuras
 - 3.6.1.- Condiciones de volumen.
 - 3.6.2.- Tipologías De La Edificación
 - 3.6.3.- Condiciones de uso
 - 3.6.4.- Forma de Actuación.
 - 3.6.5.- Condiciones estéticas

- CAPITULO I -

1.- GENERALIDADES

1.1 - OBJETO Y FUNDAMENTO DE ESTAS ORDENANZAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **26 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística del Decreto Legislativo de Enero de 2010** se redactan las presentes Ordenanzas Reguladoras con objeto de ordenar detalladamente sectores completos de suelo urbanizable que no se hubiera establecido ya en los Planes de Ordenación Municipal y el complemento y la mejora de la establecida en éstos, con el objeto de optimizar la calidad ambiental del espacio urbano o la capacidad de servicio de las dotaciones públicas, justificándose en las directrices garantes del modelo territorial establecido en el correspondiente Plan de Ordenación Municipal.

1.2. - CONTENIDO Y REGIMEN SUBSIDIARIO.

Su contenido contempla las exigencias de **la Ley 2/1998 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística Y del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística del Decreto Legislativo de Enero de 2010** , y se ajusta a las determinaciones de las Normas Subsidiarias del término municipal.

Lo no previsto en ella se regulará por las Ordenanzas de carácter general vigentes en el municipio o en su defecto, por los criterios o interpretaciones que de las Normas Subsidiarias aplique la Comisión de Urbanismo.

1.3. AMBITO DE APLICACION.

Su campo de aplicación se circunscribe a la **SE-15** del Plan de Ordenación Municipal de Burujón (Toledo).

Su campo de aplicación en el tiempo, se iniciará a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva del presente PLAN

PARCIAL y , y a partir de lo descrito en los Artículos del 117 al 125 de L.O.T.A.U, Para el Programa de Actuación Urbanizadora

1. 4.- COMPETENCIAS E INTERPRETACIONES.

Las competencias que se derivan de estas ordenanzas, así como sus interpretaciones, las sumirá el Ayuntamiento, sin perjuicio de las que correspondan a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, limitadas según **el artículo 38 de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística** a recibir comunicación de la aprobación del PERI.

1.5.- CONOCIMIENTO OBLIGADO DE LAS ORDENANZAS E INFRACCIONES AL PLAN PARCIAL O AL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA.

Las presentes Ordenanzas serán de inexcusable cumplimiento para todo promotor de edificación o **Urbanizador** por el sólo hecho de firmar una solicitud de obra, conforme a lo establecido en las Disposiciones Legales Vigentes. Toda infracción que a las mismas se cometa, será imputable al propietario titular de la parcela en que aquella tuviera lugar. Si de dicha infracción se siguieran perjuicios para la comunidad de propietarios o para algún propietario en particular, el infractor vendrá obligado al oportuno resarcimiento y último extremo en defecto de pago, será embargado el terreno perteneciente al responsable del daño para compensación de los perjuicios irrogados.

En el caso del **PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA** la posible infracción a lo aprobado por la Administración Actuante vendrá regulado por lo dispuesto en el **Artículo 117 de la Ley 2/1998 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De igual forma el incumplimiento de lo plazos máximos para urbanizar , edificar o rehabilitar, recogido en el documento de compromisos y convenio a firmar con el Ayuntamiento, establecidos conforme al artículo 103 de la **L.O.T.A.U**, determinará las

posibilidades de expropiación o de la ejecución forzosa por sustitución de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Ley.

De manera implícita se entiende afectado el citado PLAN PARCIAL y Programa de Actuación Urbanizadora, por **el CAPITULO VI del TITULO Séptimo de la L.O.T.A.U.**, en cuanto a infracciones y sanciones urbanísticas.

1.6.- INSPECCION.

La inspección de la **Actuación Urbanizadora**, el uso del suelo, parcelaciones, reparcelaciones. Obras y menores e instalaciones, se efectuará por la Corporación Municipal que en el caso que nos ocupa se erige como **Administración Actuante**, debiendo de ser auxiliada por **El Urbanizador**. A este fin y para lograr la mayor armonización posible del conjunto urbano que se pretende crear, se propone a los propietarios de parcelas que para edificar o cercar obtengan previamente el informe favorable de la urbanizadora en orden al cumplimiento de las condiciones estéticas que se imponen detalladamente en estas Ordenanzas.

1.7.- REGIMEN JURIDICO.

Todos los actos y acuerdos que adopte el Ayuntamiento en ejecución de estas Ordenanzas, serán recurribles en la forma dispuesta en la Legislación vigente.

1.8.- VINCULACION DE DOCUMENTOS.

Tendrán carácter vinculante en el **PLAN PARCIAL** los siguientes documentos:

- Las Ordenanzas Reguladoras.
- Planos de Proyecto.

Tendrán carácter vinculante **en el Programa de Actuación urbanizadora** los siguientes documentos:

- El Plan de Etapas.
- Relación de compromisos Adquiridos en la propuesta del Programa de Actuación Urbanizadora
- Convenio a Subscribir en el futuro con el Ayuntamiento donde se recoge los dos puntos anteriores.

El resto de los documentos del **PLAN PARCIAL y del Programa de Actuación Urbanizadora**, tendrán el valor jurídico de medios de interpretación de los documentos vinculantes.

1.9 - TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

A los fines previstos en las presentes Ordenanzas, cuantas veces se empleen los distintos conceptos de ordenación tendrán el significado que se expresa en el anexo de conceptos de ordenación y edificación de las Normas Subsidiarias que desarrolla.

- CAPITULO II -

2.- REGIMEN DEL SUELO.

2.1.-CLASIFICACION DEL SUELO.

A los efectos de aplicación de estas Ordenanzas, el ámbito territorial de este PLAN PARCIAL se clasifica en las siguientes zonas:

a) Zona de espacios libres.

- Red viaria general de acceso a la Unida (sistema general) .
- Red viaria interior.
- Zonas verdes y espacios libres

b) Zonas edificables.

- Zona de Terciario y dotacional
- Zona de Infraestructuras

2.2.- DEFINICION DE LAS ZONAS.

La totalidad de las zonas que se describen a continuación vienen definidas:

- Gráficamente en el Plano de Zonificación.
- Cuantificadas en el Cuadro Resumen de Características anexo a la Memoria.
- Regulada a través de las Normas Particulares de cada zona.

a) Zona de espacios libres.

Son aquellas superficies definidas en el PLAN PARCIAL por constituir el sistema viario o las reservas del Anexo de Planeamiento teniendo en general el carácter de suelos inedificables de dominio y uso públicos.

2.2.1.- Zonas de red viaria.

Comprende las superficies del PLAN PARCIAL que son de dominio público destinadas al tráfico rodado, peatonal o de aparcamiento.

2.2.2.- Zonas Verdes

Son aquellas zonas de dominio público o privado con destino a usos o edificaciones que complementan al uso terciario predominante en la ordenación, y también aquellas que corresponden a la zonas de reforestación previamente afectadas al desarrollo del sector.

b) Zonas edificables.

Son aquellas superficies definidas en el PLAN PARCIAL como susceptibles de edificar.

2.2.3.- Zonas de Terciario

Son aquellas superficies de dominio privado destinadas al uso terciario y dotacional.

2.2.4.- Zonas de Equipamiento Dotacional

Son aquellas zonas de dominio público o privado con destino a usos y edificaciones que completan el uso Equipamiento y Dotacional.

2.2.5.- Zonas de Infraestructuras

Son aquellas superficies de dominio privado destinadas al uso de Infraestructuras.

2.3.- CONDICIONES DE EJECUCION DEL PLAN PACIAL Y DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA

Serán de obligado cumplimiento para la ejecución **del PLAN PARCIAL y del Programa de Actuación Urbanizadora**, todos los compromisos que se suscriban con el Ayuntamiento como el complemento del anexo II de la Memoria que constituye el documento de compromisos y obligaciones y propuesta de convenio con el Municipio del **el urbanizador**, por ser un **PLAN PARCIAL** de iniciativa particular y un **Programa de Actuación Urbanizadora de Actuación Indirecta**.

2.3.1.- Sistema de actuación.

El sistema de actuación será el de Programa de Actuación Urbanizadora.

El desarrollo del sistema de Programa de Actuación Urbanizadora. para la ejecución del PLAN PARCIAL se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del Título V del Reglamento de Gestión.

En cualquier caso y puesto que la relación con la única Propiedad existente y el Urbanizador es indirecta, no será necesaria la Compensación de terrenos.

2.3.2.- Cesiones obligatorias.

Las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del municipio serán las establecidas reglamentariamente en los **Artículos 31 y 68 de la Ley 2/1998 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística** y vienen cuantificadas en el cuadro resumen de características anexo a la memoria, así como en el apartado 4.3 de la memoria relativa al aprovechamiento.

2.3.3.- Desarrollo del planeamiento.

El PLAN PARCIAL se podrá desarrollar mediante el planeamiento de detalle que se especifica en las Ordenanzas particulares para cada zona, de acuerdo con lo señalado con carácter general en el **Título 5 la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y en cualquier caso mediante la redacción y

aprobación del proyecto o proyectos de urbanización correspondientes.

2.3.4.- Ejecución de las obras de la Actuación Urbanizadora.

Las obras de urbanización de los polígonos, se llevarán a efecto de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo II del Título V de la Ley 2/1998 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística** y los artículos 175 y 176 del Reglamento de Gestión a demás de lo dispuesto en las normas subsidiarias del municipio.

El coste de las obras de urbanización, se repercutirá conforme lo señalado en la **sección 1ª del Capítulo II , artículo 115 de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, así como lo establecido en los compromisos que componen la documentación del **artículo 116 al 119** que comprende tanto los señalados en el principio del Plan como los que con carácter complementario se suscriben en el Ayuntamiento mediante convenio o contrato administrativo.

La cesión de las obras de urbanización se hará conforme señala el artículo 180 del Reglamento de Gestión y al **Artículo 135 de la Ley 2/1998 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**

.

2.3.5.- Plazo de ejecución de las obras de Actuación Urbanizadora.

Las obras de urbanización se llevarán a efecto conforme establece el programa y en el **PLAN PARCIAL** y a la relación de compromisos Adquiridos en la propuesta del **Programa de Actuación Urbanizadora**.

También se ajustará a lo descrito en **el Art. 110 de La L.O.T.A.U.** donde se preverá el inicio de la urbanización dentro del primer año de vigencia y la conclusión de la Urbanización dentro de los 5 años desde su inicio.

2.3.6.- Conservación de la urbanización.

La conservación de la urbanización se realizará por el **Urbanizador** o los titulares del terreno hasta la Recepción por parte de la Administración , y se ajustará a lo descrito en **el Art. 115 de La L.O.T.A.U.** y al punto 3.1.6. de las **Normas Subsidiarias del Municipio.**

2.4. EJERCICIO DE LA FACULTAD DE EDIFICACION.

A los efectos de la edificación del PERI se cumplirá lo estipulado en **la Sección 2ª del CAPITULO IV de La L.O.T.A.U.** y en el artículo 42 del Reglamento de Gestión y lo señalado en las Normas Subsidiarias que se desarrolla.

- CAPITULO III-

3.- ORDENANZAS PARTICULARES

Las ordenanzas Particulares del Suelo Urbano se establecen para cada una de las zonas homogéneas definidas en los planos de Ordenación, siendo su ámbito de aplicación la totalidad de las zonas tramadas para cada una de ellas en los planos.

3.1.-ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Como norma general, se establece que de las distintas condiciones que señalen las ordenanzas de cada zona, se aplicará siempre la más restrictiva.

3.2.- ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA DE RED VIARIA.

3.2.1.-Ambito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que componen e integran la red viaria, tanto de sistemas generales como interiores que se grafían como tales en el plano de Zonificación del **SE-15 de Burujón**

3.2.2.-Carácter de la zona y tipologías de la edificación.

Carácter principal. Red viaria y equipamiento de pequeño tamaño

Tipología. Edificaciones singulares de pequeño tamaño como quioscos. Edificación específica (ETE).

3.2.3.-Condiciones de diseño urbano

El trazado de la red será el que se señala con las alineaciones y rasantes definidas geométricamente en los planos de ordenación de alineaciones y rasantes del Plan Parcial.

- En todas las zonas de actuación directa las alineaciones oficiales definidas en estas Normas se delimitarán en el terreno a través de la petición previa a la edificación de alineación, pudiéndose variar las actuales según las circunstancias que concurren en cada caso, a juicio de los servicios técnicos y de la Corporación.
- Cuando se delimiten unidades de ejecución y en el caso de que estuviesen definidas las alineaciones, pero no se haya realizado el deslinde definitivo del vial, se podrá exigir la solicitud de alineación oficial para delimitar las alineaciones de forma individualizada.

3.2.4.-Condiciones de volumen.

Parcela mínima	No se establece.
Ocupación máxima.	No se establece.
Altura máxima. 3 metros o superior en función de las	necesidades de la infraestructura por
	instalar, aspecto que se deberá
	justificar
Edificabilidad neta máxima	No se establece

3.2.5.-Condiciones de uso.

Uso global mayoritario	
	Dotacional de comunicaciones (DC)
Usos pormenorizados	
	Dotacional de comunicaciones (DC)
Usos compatibles	

Comercial (TC) en edificio exento tipo quiosco
de superficie inferior a 20 m²
Recreativo (TR) al aire libre Zona verde (DV)
arbolado y jardinería asociada
Garaje (DC) bajo rasante y con carácter público
al aire libre
Servicios urbanos (DEIS) bajo rasante
Administrativo (DAI) en edificio completo, con
una superficie inferior a 20 m²

3.2.6.-Condiciones de ejecución.

Los proyectos de urbanización deberán respetar las condiciones generales que para ellos se señala en el Capítulo 3.

3.2.7.-Condiciones estéticas.

- Las del carácter general de las presentes normas urbanísticas.
- Se deberá cumplir con la Ley 1/994 de Accesibilidad y Eliminación de Barreras y con el Decreto 158/1997 correspondiente con el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha

3.2.8. Condiciones de conservación.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de mantener ese nivel de urbanización exigiendo en las reparaciones y conexiones con servicios urbanos, la reposición de la red viaria a su estado primitivo a cargo del ejecutor de las mismas.

No obstante, y si el ayuntamiento lo considera oportuno, valorará y podrá exigir lo descrito en el artículo 135.1 del TRLOTAU, en lo referente a la constitución de una entidad urbanística de conservación integrada por propietarios, dado que se trataba de actuación urbanizadora de carácter aislado y uso terciario.

3.3.- ORDENANZA DE LAS DOTACIONES DE ZONAS VERDES Y SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRES .

3.3.1.-Ordenanza de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como zonas verdes - **ZV-1, ZV-2, ZV-3** , y zona de Reforestación **ZV-REF**, en el plano de Zonificación de **SE-15 de Burujón**

3.3.2.-Carácter de la zona y tipologías de la edificación.

Carácter principal. Zonas libres de protección o para espacio de uso y dominio público y zonas verdes y equipamientos compatibles

Tipología.

ZV-1, ZV-2, ZV-3 Edificaciones singulares de pequeño tamaño como quioscos, o aseos públicos con superficie inferior a 25 m².
Edificación específica (ETE).

ZV-REF. Queda prohibido cualquier tipo de edificación.

3.3.3.-Condiciones de diseño urbano

ZV-1, ZV-2, ZV-3 . Estas zonas verdes deberán ser ajardinadas en una proporción no inferior al 50% de su superficie, con el fin de que no se produzcan zonas de barro y polvo.

ZV-REF. Estas zonas se mantendrán con las especies arbóreas existentes tal como se plantaron respetando su crecimiento sin ningún tipo de tratamiento que altere su estado natural.

ZV-1, ZV-2, ZV-3 .Los espacios destinados a juegos de niños no serán inferiores al 10% de la superficie total y tendrán cada uno como mínimo 200 m². Y 10 mtr., de diámetro, teniendo que estar debidamente equipados con juegos diversos.

ZV-REF. no se permiten ningún tipo de equipamiento.

Edificaciones auxiliares permitidas.

ZV-1, ZV-2, ZV-3 :

- . Edificación abierta y aislada.
- . Retranqueo a calle y linderos de 5 metros.

3.3.4.-Condiciones de volumen.

Parcela mínima	No se limita
Ocupación máxima.	No se limita.
Altura máxima.	3 metros.
Edificabilidad neta máxima	0,02 m ² /m ² .

ZV-REF:

No se permite ningún tipo de edificación auxiliar.

3.3.5.-Condiciones de uso.

ZV-1, ZV-2, ZV-3:

Uso global mayoritario

Dotacional verde (DV)

Usos pormenorizados

Zonas verdes y espacios libres (DV)

Usos compatibles

Comercial (TC) en edificio exento tipo quiosco
de superficie inferior a 25 m²

Recreativo (TR) en edificio exento tipo quiosco
de superficie inferior a 25 m²

Garaje (DC) bajo rasante y con carácter público
Servicios urbanos (DEIS)

Educativo (DEDU) al aire libre y sin
edificación, salvo edificaciones auxiliares
inferiores a 50 m²

Cultural (D-CU-DE) al aire libre y sin
edificación, salvo edificaciones auxiliares
inferiores a 50 m²

Administrativo (DAI) en edificio completo, con
una superficie inferior a 25 m²

ZV-REF:

No se permite ningún tipo de uso urbanístico, salvo el que se derive de su correcto mantenimiento como espacio natural, y necesidades de protección ambiental y contra incendios.

3.3.6.-Condiciones de ejecución.

La condición de urbanización de las zonas verdes se realizará de forma que las plantaciones que se realicen requieran el mínimo de gasto de mantenimiento y conservación.

3.3.7.-Condiciones estéticas.

Las del carácter general de las presentes normas urbanísticas. Asimismo, se establecen las siguientes determinaciones en el diseño de las zonas verdes:

- se procurará la elección de especies vegetales autóctonas, adaptadas al entorno y a las condiciones climatológicas de la zona
- se potenciarán las áreas arboladas o con plantación arbustiva frente a las zonas dedicadas a plantación de césped, que se reservarán para áreas representativas.
- se favorecerá la instalación de riego por goteo o de cualquier otro sistema que garantice la eficiencia hídrica.
- se garantizará la presencia de áreas de juego infantiles con mobiliario urbano adecuado. **Prohibidas en ZV-REF.**
- la elección de mobiliario urbano se acordará con la Corporación Municipal
- Se deberá cumplir con la Ley 1/994 de Accesibilidad y Eliminación de Barreras y con el Decreto 158/1997 correspondiente con el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- El diseño de las zonas verdes se adecuará a lo marcado en el apartado 1.1.1 del Anexo 1 del Código de Accesibilidad en cuanto a que sean recorribles a través de itinerarios peatonales accesibles y a lo marcado en el artículo 16 de dicho Código en cuanto a que el mobiliario urbano se adecue a criterios de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. En el caso de **ZV-REF solo se mantendrán las sendas naturales.**

3.4.-ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA TERCIARIA DEL SECTOR

3.4.1.-Ambito.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como parcelas terciarias en el plano de Zonificación del **SE-15 de Burujón.**

3.4.2.-Carácter de la zona y tipologías de la edificación.

Carácter principal. Uso terciario y dotacional

Tipología.

Edificación lineada a vial (EAV) en manzana cerrada (EMC) o abierta (EMA)

Edificación aislada (EA): exenta (EAE) o adosada (EAA)

Edificación específica (ETE).

3.4.3.-Condiciones de diseño urbano.

Se establece la parcela mínima de 500 m2 a efectos de nuevas segregaciones.

a) Tipología de la edificación:

- Abierta y aislada con retranqueos a todos sus linderos de 3 m.
Abierta y agrupada , adosada y pareada
- Manzana cerrada.
- Edificación Específica.
- Edificación lineada al vial

3.4.4.- Condiciones de volumen.

Ocupación máxima. 80% en planta baja 80 % en plantas superiores.

Altura máxima.

2 plantas o 10 m. para uso terciario hotelero, (8 metros hasta alero) con un máximo de 35 habitaciones en el uso Hotelero.

1 planta o 4 m para cualquier otro uso compatible

Edificabilidad neta máxima 0,40 m²/m². para uso terciario hotelero-

Edificabilidad neta máxima 0,85 m²/m². para cualquier otro uso terciario compatible.

Los sótanos y semisótanos con la cara inferior del forjado de seimisótano por debajo de la rasante, medida desde el terreno circundante, no computarán edificabilidad.

Frente de fachada. 6 metros, o la existente en caso de ser menor.

Retranqueos No se limita, con las restricciones del Código Civil

Fondo máximo. No se limita, si bien en todos los deberá tener acceso garantizado desde la vía pública para vehículos de bomberos de acuerdo a las características que se especifican en el CTE DB-SI.

3.4.5.- Condiciones de uso.

Uso global mayoritario

Terciario (T)

Usos pormenorizados

Terciario hotelero (TH), con un máximo de 35 habitaciones.

,Terciario Recreativo (TR) en equipamientos que complementen al uso Hotelero.

Usos compatibles

Zona verde (DV).

Garaje (DC) en planta baja, planta sótano o edificio completo

Servicios urbanos (DEIS) en planta baja o edificio completo.

Cultural (D-CU-DE) en planta baja, plantas altas en complemento al uso Hotelero.

Usos prohibidos.

Los no contemplados anteriormente

3.4.6.- Condiciones estéticas.

Las de carácter general del POM. Integración total en el entorno existente evitando materiales de construcción que destaquen con respecto a la estética de las edificaciones cercanas, y se integren en un concepto natural.

3.4.7.- Plazas de aparcamiento

Se reservarán un número de plazas de aparcamiento con carácter privado a localizar dentro de la parcela edificable en la siguiente proporción las necesarias para el uso específico a que se les destine y que en ningún caso resultarán inferiores a 1 plaza por cada 200 metros cuadrados de techo potencialmente edificable.

3.4.8.- Observaciones

El vertido procedente del sector sea asimilable a aguas domésticas, cumpliéndose con la vigente Ordenanza Municipal de Vertidos

3.5.-ORDENANZA DE INFRAESTRUCTURAS

3.5.1.- Condiciones De Volumen

Parcela mínima No se establece.

Ocupación máxima. No se establece.

Altura máxima. 4 metros o superior en función de la infraestructura por instalar, aspecto que se deberá justificar

Edificabilidad neta máxima No se establece

3.5.2.- Tipologías De La Edificación

Carácter principal. Infraestructuras básicas y de servicios
Tipología. Edificación específica (ETE).

3.5.3.- Condiciones De Usos.

Uso global mayoritario

Dotacional de infraestructuras y servicios (DEIS)

Usos pormenorizados

Dotacional de infraestructuras y servicios (DEIS)

Usos compatibles

No se establecen

Usos Prohibidos

Los no contemplados.

3.5.4.- Forma De Actuación.

No se establece.

3.5.5.- Condiciones Estéticas.

Las del carácter general de las presentes normas urbanísticas.

EL ARQUITECTO



JOSE ANTONIO MARTÍN RODRIGUEZ

SEPTIEMBRE DE 2024

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 45024A505010120000IM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 505 Parcela 1012
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

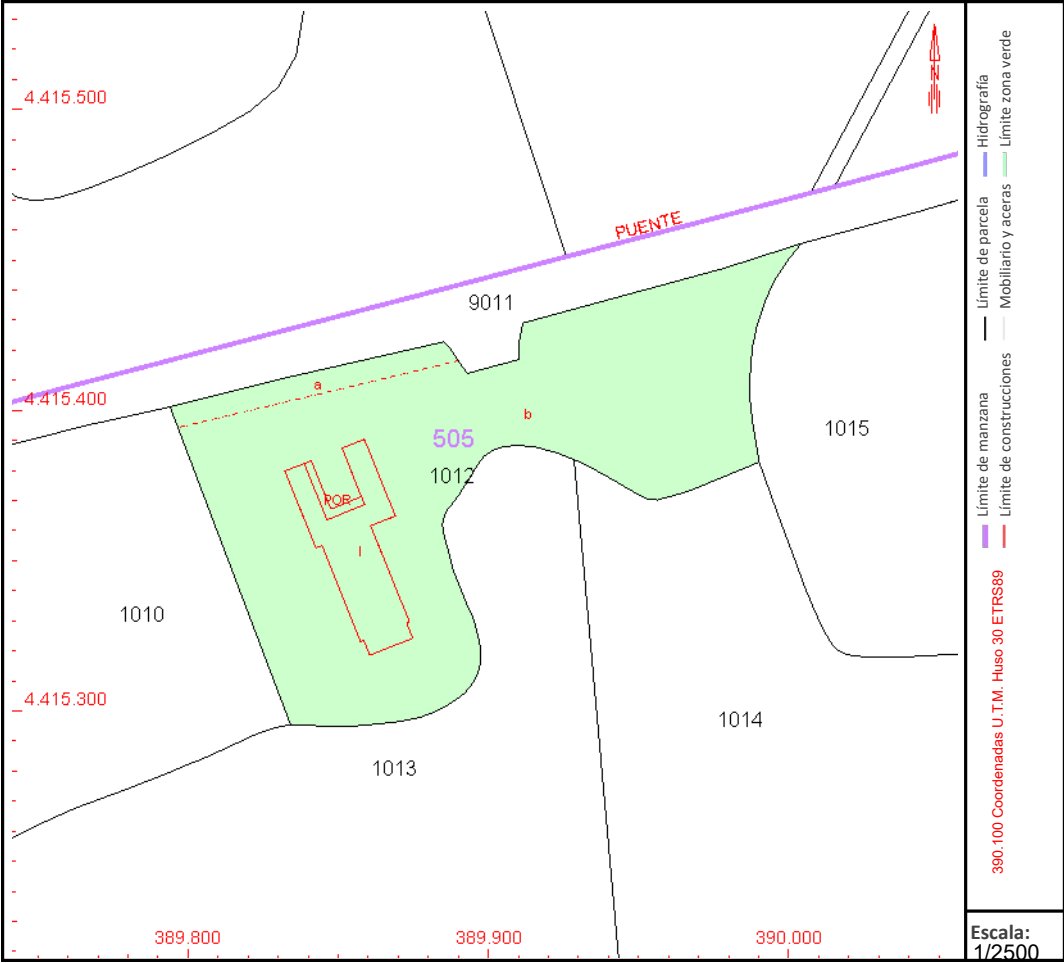
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	V- Viña secoano	03	704
b	V- Viña secoano	03	12.474

PARCELA

Superficie gráfica: 14.436 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 45024A505010130000IO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 505 Parcela 1013
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

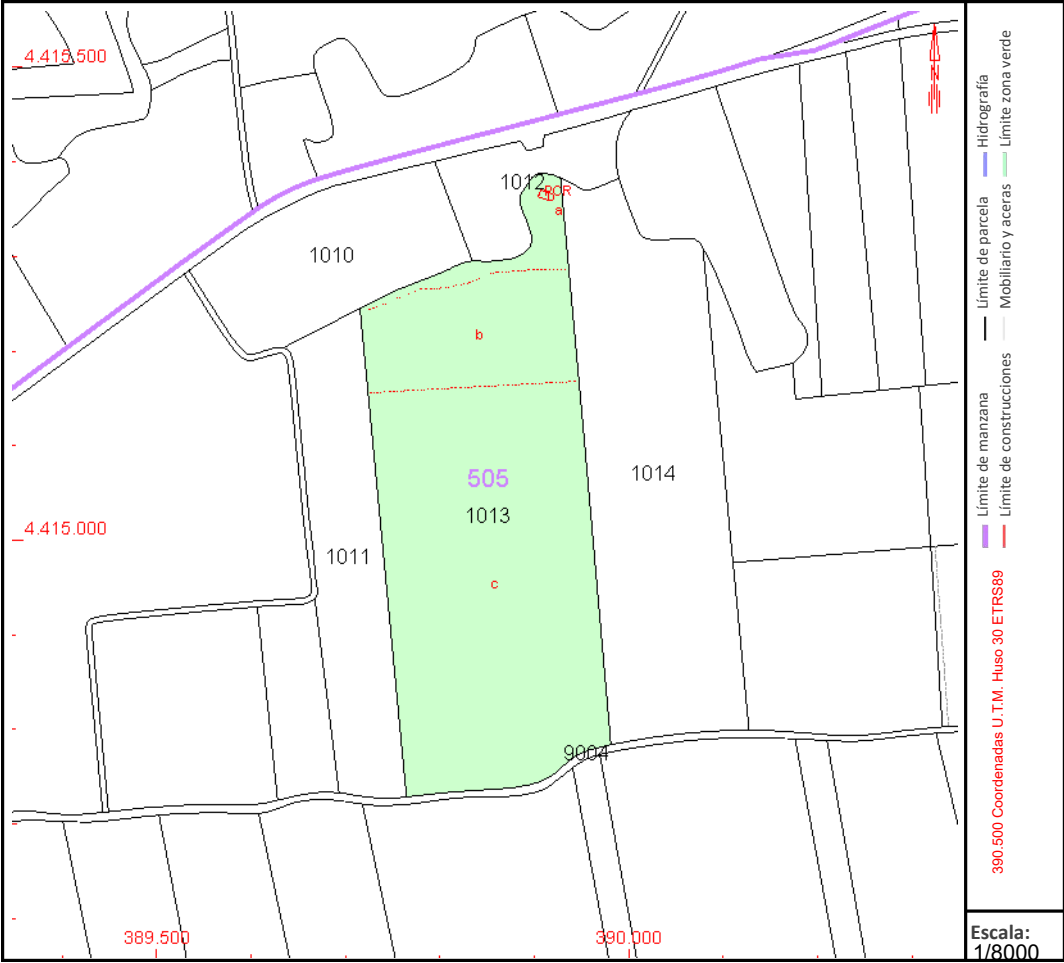
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	03	6.221
b	FE Encinar	00	24.377
c	FE Encinar	00	92.293

PARCELA

Superficie gráfica: 123.014 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 45024A505010140000IK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 505 Parcela 1014
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

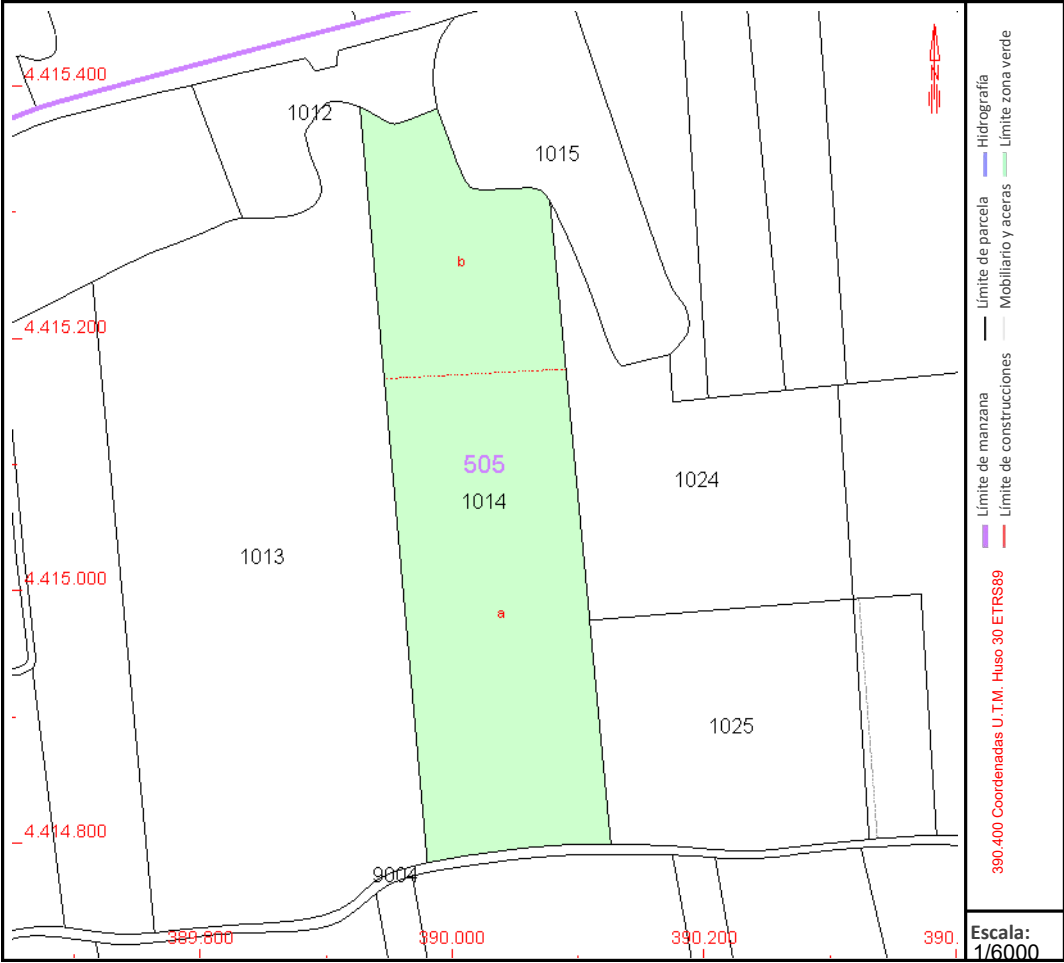
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	03	55.030

PARCELA

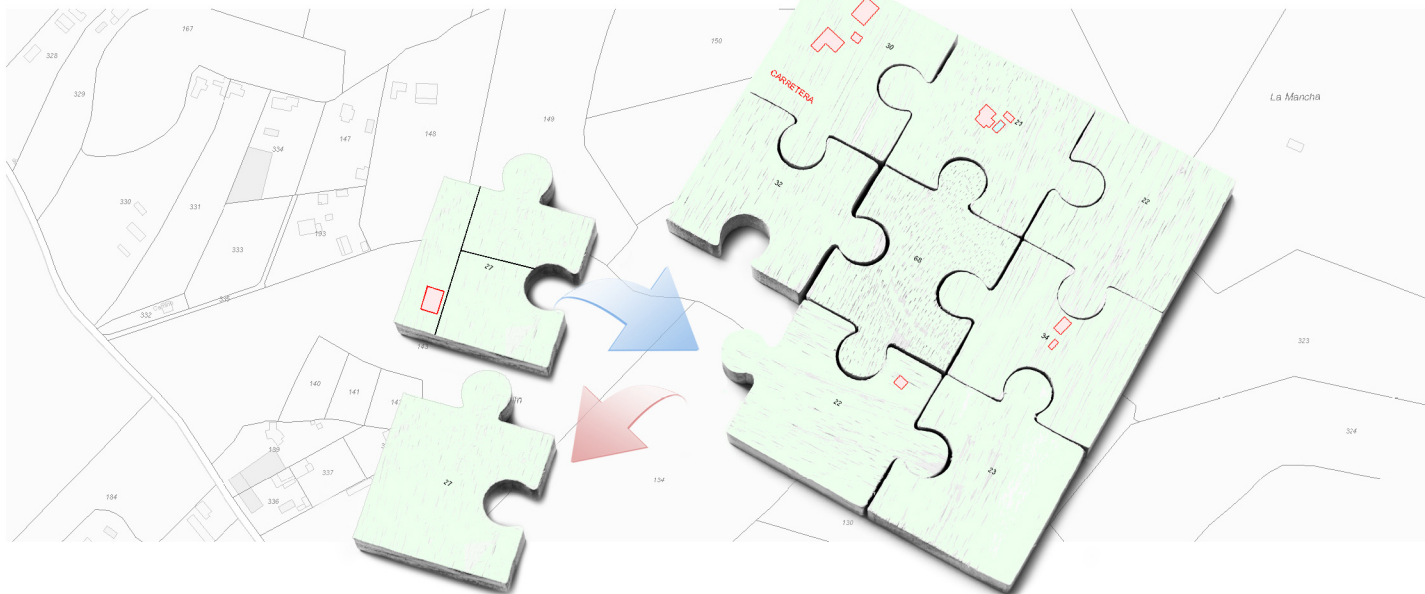
Superficie gráfica: 80.169 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TPGWJVR9V2SR8AGR



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



POSITIVO

Tipo de operación

REPARCELACIÓN

Solicitante del IVG

MARTIN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO

Titulación: ARQUITECTO

Colegio profesional: DE CASTILLA LA MANCHA

Universidad: POLITECNICA DE MADRID

Número colegiado: 1237



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: TPGWJVR9V2SR8AGR

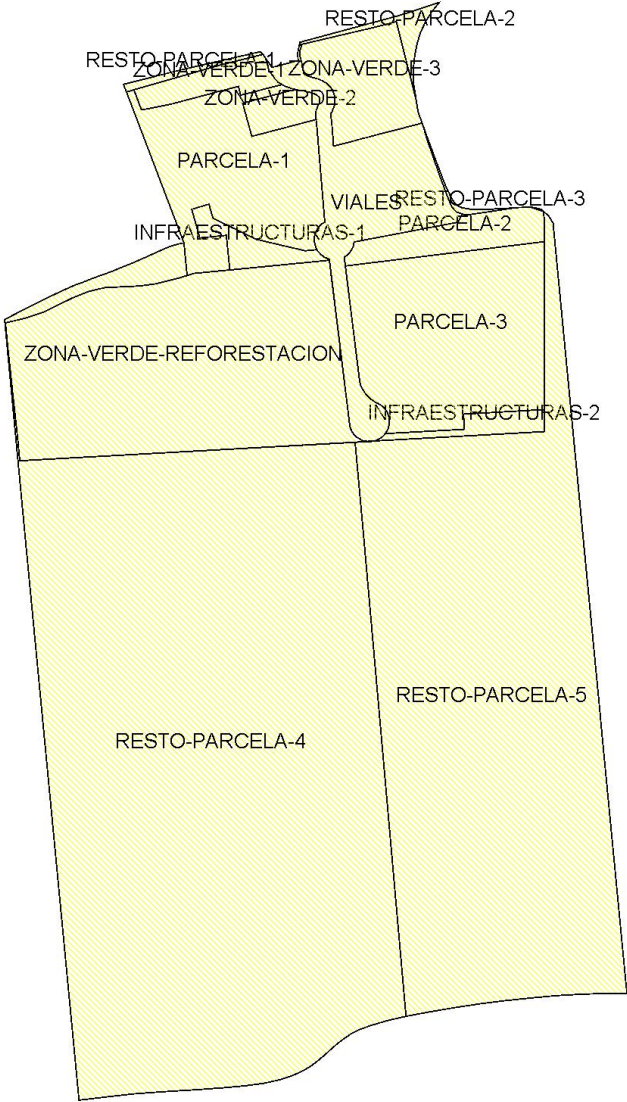
Nueva parcelación

Provincia: TOLEDO

Municipio: BURUJON

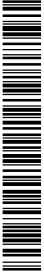
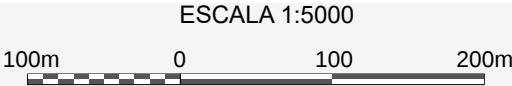
(389453 ; 4415509)

(390387 ; 4415509)



(389453 ; 4414672)

(390387 ; 4414672)



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TPGWJVR9V2SR8AGR

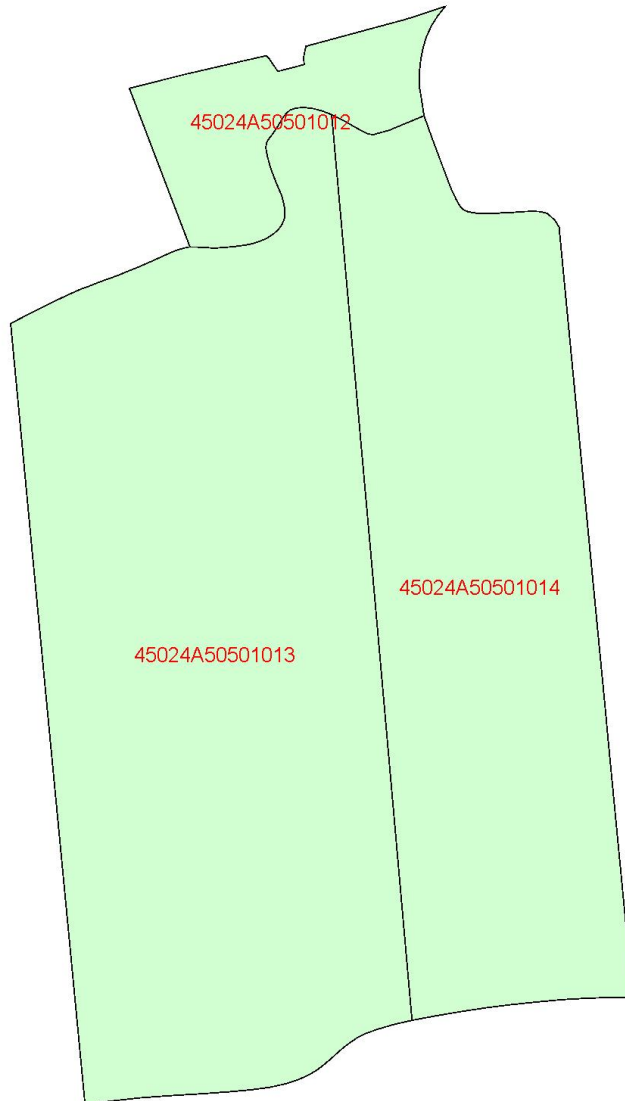
Parcelación catastral

Provincia: TOLEDO

Municipio: BURUJON

(389453 ; 4415509)

(390387 ; 4415509)



ESCALA 1:5000

100m 0 100 200m



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TPGWJVR9V2SR8AGR

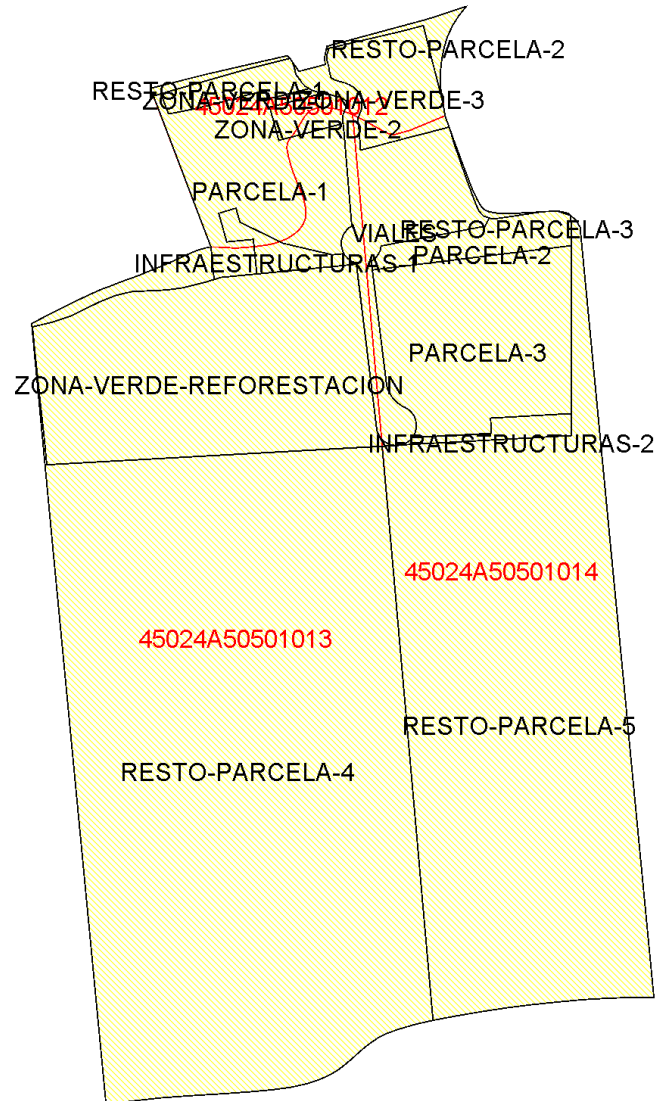
Superposición con cartografía catastral

Provincia: TOLEDO

Municipio: BURUJON

(389453 ; 4415509)

(390387 ; 4415509)



(389453 ; 4414672)

(390387 ; 4414672)

ESCALA 1:5000



Leyenda

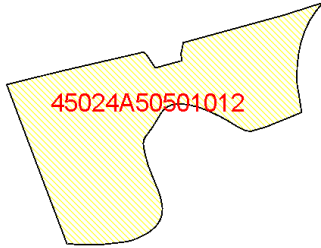
- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TPGWJVR9V2SR8AGR

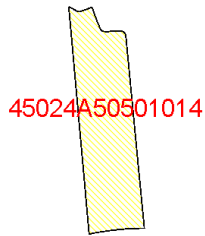
Parcelas catastrales **afectadas**



Referencia Catastral: 45024A50501012

Dirección Polígono 505 Parcela 1012
BURUJON [TOLEDO]

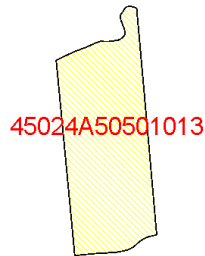
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 45024A50501014

Dirección Polígono 505 Parcela 1014
BURUJON [TOLEDO]

AFECTADA TOTALMENTE



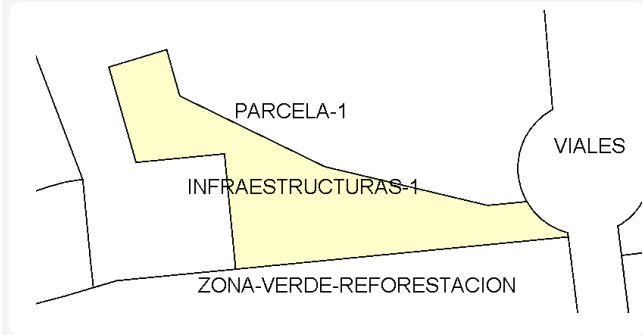
Referencia Catastral: 45024A50501013

Dirección Polígono 505 Parcela 1013
BURUJON [TOLEDO]

AFECTADA TOTALMENTE

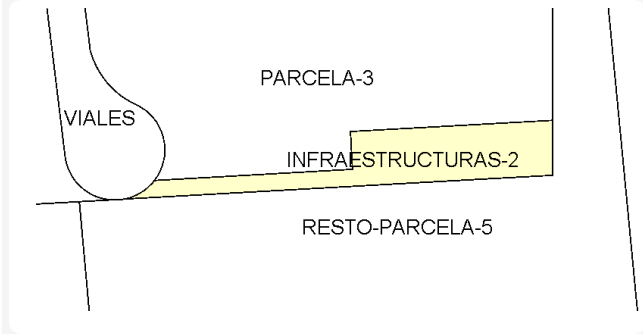


Parcelas **resultantes**



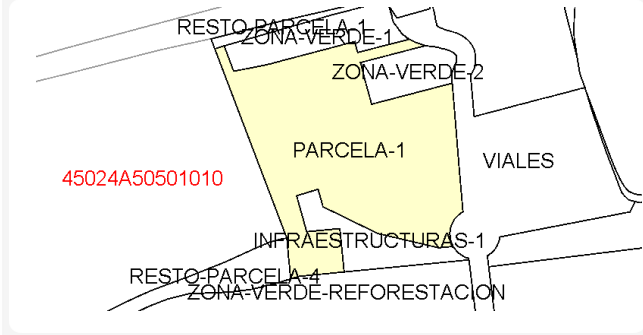
Parcela **INFRAESTRUCTURAS-1** - Se asignará una nueva RC
superficie 1286 m2

LINDEROS LOCALES:
PARCELA-1
VIALES
ZONA-VERDE-REFORESTACION



Parcela **INFRAESTRUCTURAS-2** - Se asignará una nueva RC
superficie 1018 m2

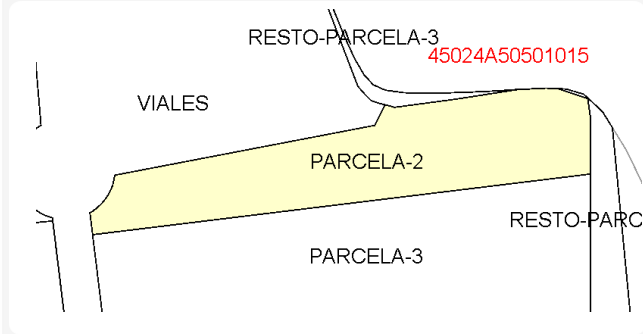
LINDEROS LOCALES:
PARCELA-3
RESTO-PARCELA-5
VIALES



Parcela **PARCELA-1** - Se asignará una nueva RC
superficie 9710 m2

LINDEROS LOCALES:
INFRAESTRUCTURAS-1
RESTO-PARCELA-1
RESTO-PARCELA-4
VIALES
ZONA-VERDE-1
ZONA-VERDE-2
ZONA-VERDE-REFORESTACION

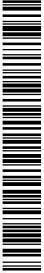
LINDEROS EXTERNOS:
45024A50501010



Parcela **PARCELA-2** - Se asignará una nueva RC
superficie 2598 m2

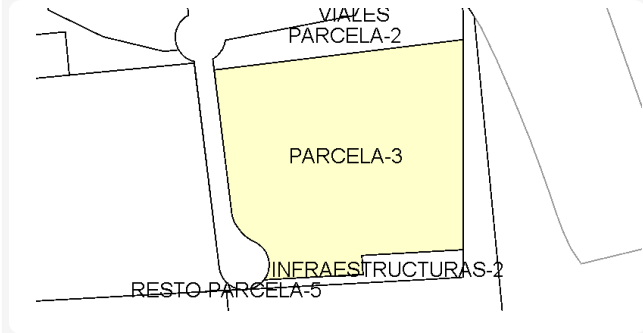
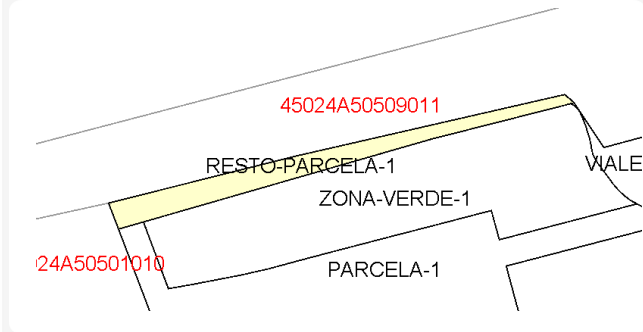
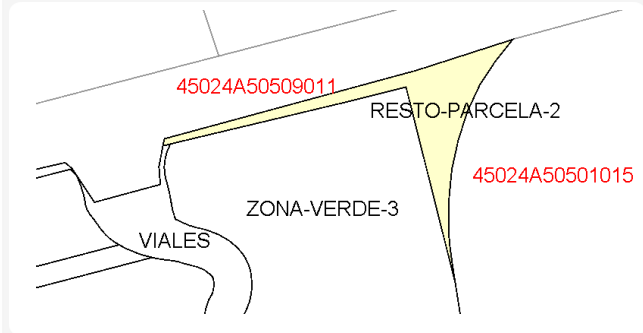
LINDEROS LOCALES:
PARCELA-3
RESTO-PARCELA-3
RESTO-PARCELA-5
VIALES

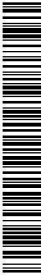
LINDEROS EXTERNOS:
45024A50501015



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

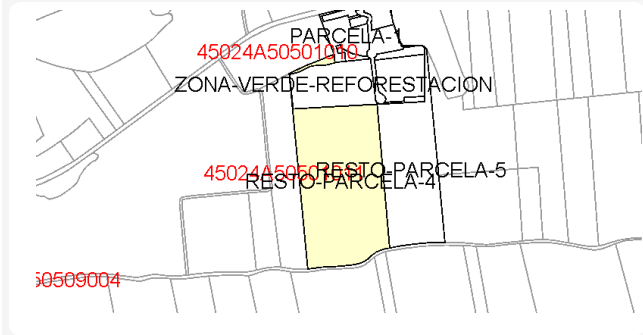
Parcelas resultantes

	ParcelaPARCELA-3 superficie13682 m2 - Se asignará una nueva RC LINDEROS LOCALES: INFRAESTRUCTURAS-2 PARCELA-2 RESTO-PARCELA-5 VIALES LINDEROS EXTERNOS:
	ParcelaRESTO-PARCELA-1 superficie343 m2 - Se asignará una nueva RC LINDEROS LOCALES: PARCELA-1 VIALES ZONA-VERDE-1 LINDEROS EXTERNOS: 45024A50501010 45024A50509011
	ParcelaRESTO-PARCELA-2 superficie686 m2 - Se asignará una nueva RC LINDEROS LOCALES: VIALES ZONA-VERDE-3 LINDEROS EXTERNOS: 45024A50501015 45024A50509011
	ParcelaRESTO-PARCELA-3 superficie158 m2 - Se asignará una nueva RC LINDEROS LOCALES: PARCELA-2 VIALES LINDEROS EXTERNOS: 45024A50501015



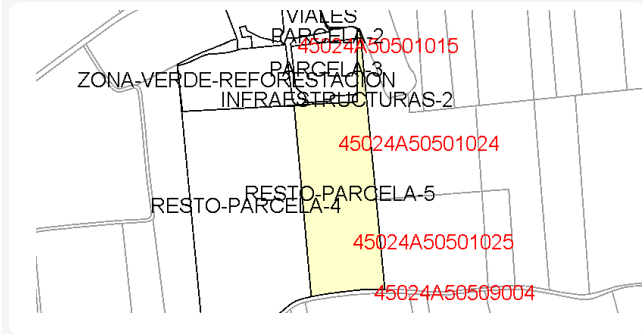
INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas resultantes



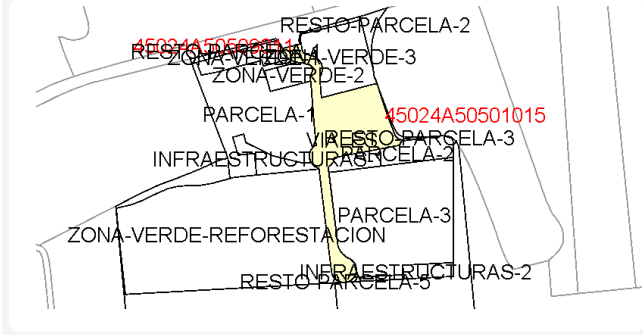
Parcela RESTO-PARCELA-4 - Se asignará una nueva RC
superficie 92781 m2

LINDEROS LOCALES: LINDEROS EXTERNOS:
PARCELA-1 45024A50501011
RESTO-PARCELA-5 45024A50501015
ZONA-VERDE-REFORESTACION 45024A50509004



Parcela RESTO-PARCELA-5 - Se asignará una nueva RC
superficie 56177 m2

LINDEROS LOCALES: LINDEROS EXTERNOS:
INFRAESTRUCTURAS-2 45024A50501024
PARCELA-2 45024A50501025
PARCELA-3 45024A50501015
RESTO-PARCELA-4 45024A50509004
VIALES
ZONA-VERDE-REFORESTACION

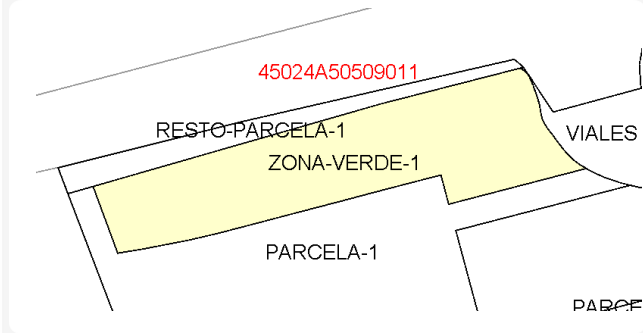
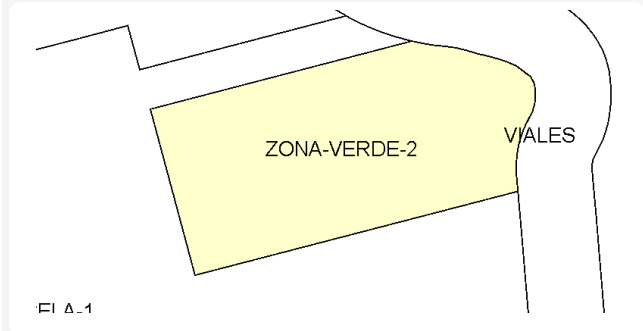
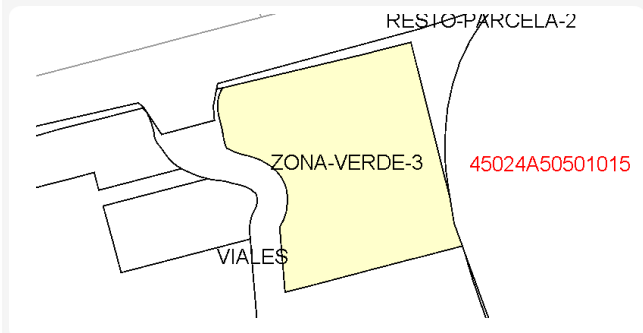


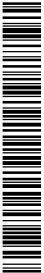
Parcela VIALES - Se asignará una nueva RC
superficie 7982 m2

LINDEROS LOCALES: LINDEROS EXTERNOS:
INFRAESTRUCTURAS-1 45024A50501015
INFRAESTRUCTURAS-2 45024A50509011
PARCELA-1
PARCELA-2
PARCELA-3
RESTO-PARCELA-1
RESTO-PARCELA-2
RESTO-PARCELA-3
RESTO-PARCELA-5
ZONA-VERDE-1
ZONA-VERDE-2
ZONA-VERDE-3
ZONA-VERDE-REFORESTACION



Parcelas **resultantes**

	Parcela ZONA-VERDE-1 - Se asignará una nueva RC superficie 1583 m2 LINDEROS LOCALES: PARCELA-1 RESTO-PARCELA-1 VIALES LINDEROS EXTERNOS: 45024A50509011
	Parcela ZONA-VERDE-2 - Se asignará una nueva RC superficie 1040 m2 LINDEROS LOCALES: PARCELA-1 VIALES LINDEROS EXTERNOS:
	Parcela ZONA-VERDE-3 - Se asignará una nueva RC superficie 4146 m2 LINDEROS LOCALES: RESTO-PARCELA-2 VIALES LINDEROS EXTERNOS: 45024A50501015
	Parcela ZONA-VERDE-REFORESTACION - Se asignará una nueva RC superficie 24429 m2 LINDEROS LOCALES: INFRAESTRUCTURAS-1 PARCELA-1 RESTO-PARCELA-4 RESTO-PARCELA-5 VIALES LINDEROS EXTERNOS:





NOTARIA DE FIDEL SÁNCHEZ LOZANO
C/ Diputación, nº 13 (Esquina C/ Ocaña)
Teléf. 925 22 15 05
Fax: 925 22 77 76
45004 TOLEDO

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA. -----

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE LA SOCIEDAD «MERCA-HONDA TOLEDO, S.L.».**

En la ciudad de Toledo, mi residencia, a uno de
marzo de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, Fidel Sánchez Lozano Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, ---

-----COMPARECEN: -----

Los cónyuges **DON SIGFREDO GARCÍA DE LA FUENTE**,
empresario, y **DOÑA MARÍA-PILAR DÍAZ SÁNCHEZ**, sin
profesión especial, mayores de edad, casados en
régimen económico legal de gananciales, vecinos de
Toledo, con domicilio en C/ Juan Gris, N.º 2; con
D.N.I./N.I.F. números 03784812R y 5216280H,
respectivamente. -----

-----INTERVIENEN: -----

En su propio nombre, haciéndolo además en
nombre y representación de la compañía mercantil
MERCA-HONDA TOLEDO, S.L., de duración indefinida,
domiciliada en Toledo, Calle Juan Gris, N.º 2,

dotada con C.I.F. número B45037678, constituida como Sociedad Anónima en escritura autorizada por el notario de Toledo Don Ángel Sánchez Medrano el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número trescientos veintiocho de protocolo; transformada en Sociedad Limitada en escritura autorizada por el notario de Torrijos Don Pablo-José López Ibañez el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1233 de orden de su protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 384, al Folio 128, Hoja numero T0-3.484, inscripción, 1ª. -----

Aumentada su cifra de capital en virtud de escritura de fusión por absorción otorgada ante mí el día veintitrés de octubre de dos mil catorce bajo el número 1467 de orden de mi protocolo. -----

Trasladado su domicilio al actual en escritura número 51 de mi protocolo, de veinte de enero de dos mil dieciséis. -----

Tiene por objeto la explotación de negocios de ventas al mayor de pescado fresco y tratados, mariscos, almacenaje, hostelería, transformación de dichos productos, tales como congelación, empaquetado, precocinados. -----



Actúan en el ejercicio de su cargo como administradores solidarios de la entidad, cargo para el que han sido designados por plazo indefinido, según resulta de la escritura de elevación público de acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Torrijos Don Pablo-José López Ibañez, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1886 de su protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 384, al Folio 128, Hoja numero T0-3484, inscripción 3ª. -----

Me aseguran estar en el ejercicio de su cargo y que no le han sido revocadas suspensas ni limitadas en forma alguna sus facultades y que subsiste la personalidad jurídica de la Compañía Mercantil por ellos representada. -----

DECLARACIÓN LEY 10/2010: Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que

impone la Ley 10/2010, de 28 de abril sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, cuyo resultado consta por acta autorizada por mí el día catorce de octubre de dos mil catorce, bajo el número 1.420 de orden de mi protocolo. -----

Les identifico, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del Notariado, por sus reseñados documentos de identidad y les juzgo con capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

-----EXPONEN: -----

I.- Fincas objeto de aportación. -----

Que **DON SIGFREDO GARCÍA DE LA FUENTE y DOÑA MARÍA-PILAR DÍAZ SÁNCHEZ** son dueños de la totalidad en pleno dominio, con carácter ganancial, de las siguientes **FINCAS**: -----

1.- RÚSTICA.- Terreno dedicado a **secano** al sitio **LOS TRUECOS** o, según Catastro, **CÁRCABAS**, en término de **Burujón (Toledo)**, de caber una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas. -----

Linda, al Norte, Carretera de Toledo al Puente del Alberche; Sur, con Don Carlos Rodríguez Lobato



(f. 1013 y f. 1014), hoy de Don Sigfredo García de la Fuente y Doña María-Pilar Díaz Sánchez; Este, con Don Antonio Sánchez Lobato (f. 1015), hoy de Don Antonio Sánchez López; y Oeste, con Magdalena Ramos Rodríguez (f. 1010). -----

Está excluida de la zona de regadío de La Sagra-Torrijos. -----

Sobre esta finca está construida una edificación de ocio y hostelería, pendiente de su declaración formal, construida íntegramente por MERCA-HONDA TOLEDO, S.L. a sus expensas. -----

ES LA PARCELA 1012 DEL POLÍGONO 505. -----

TÍTULO: Escritura de compraventa autorizada con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos por el notario de Torrijos Don Pablo-José López Ibáñez bajo el número 1232 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1628, libro 46, folio 101, finca número 4835, inscripción, 2ª. ----

REFERENCIA CATASTRAL: 45024A505010120000IM y 45024A5050101200010Q según certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida por medios telemáticos de la sede electrónica del catastro. --

VALOR DEL SUELO, único elemento objeto de aportación: DOCE MIL VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (12.020,24 €). -----

2.- RÚSTICA.- Terreno dedicado a secano al sitio de **LOS TRUECOS** o, según Catastro, **CÁRCABAS**, en término de **Burujón (Toledo)**, con una extensión superficial de doce hectáreas, cuarenta y una áreas y treinta y dos centiáreas. -----

Linda, al Norte, con Magdalena Ramos Rodríguez (f. 1010 y f. 1012), hoy la 1012 es de Don Sigfredo García de la Fuente; Sur, Camino de La Puebla de Montalbán; Este, Luis Rodríguez Lobato (f. 1014), hoy de Sigfredo García de la Fuente; y Oeste, con Francisca de Torres Ramos (f. 1011), hoy de Pedro de Torres Ramos. -----

ES LA PARCELA 1013 DEL POLÍGONO 505. -----

TÍTULO: Escritura de compraventa autorizada con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete por el notario de Madrid Don Jaime García-Rosado y García, bajo el número 228 de orden de su



protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1628, libro 46, folio 102, finca número 4836, inscripción, 2ª. ----

REFERENCIA CATASTRAL: 45024A5050101300010P y 45024A505010130000IO según certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida por medios telemáticos de la sede electrónica del catastro. --

VALOR: QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (15.986,92 €). -----

3.- RÚSTICA.- Terreno dedicado a secano al sitio de **LOS TRUECOS** o, según Catastro, **CÁRCABAS**, en término de **Burujón (Toledo)**, de caber siete hectáreas, sesenta y nueve áreas y veinte centiáreas. -----

Linda, al Norte, Juan Gómez Navarro (f. 1012), hoy de Sigfredo García de la Fuente y f. 1015, de Antonio Sánchez López; Sur, con Camino de La Puebla de Montalbán; Este, con Antonio Sánchez Camiño (f.

1024 y f. 1025), hoy parcela 1015, de Antonio Sánchez López, parcela 1024, de Juan José Torres Moreno y parcela 1025, de Mariano Rodríguez Lobato; y Oeste, Sigfredo García de la Fuente (f. 1013). --

ES LA PARCELA 1014 DEL POLÍGONO 505. -----

TÍTULO: Escritura de compraventa autorizada con fecha veintisiete de febrero de dos mil dos por el notario de Torrijos Don Antonio Domínguez Mena bajo el número 176 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1628, libro 46, folio 103, finca número 4837, inscripción, 2ª. ----

REFERENCIA CATASTRAL: 45024A5050101400010L según certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida por medios telemáticos de la sede electrónica del catastro. -----

VALOR: TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (30.050,60 €). -----

4.- RÚSTICA.- TIERRA en término de **Burujón (Toledo)**, al sitio **LAS CABRERAS**. Tiene una superficie de siete hectáreas, noventa y cinco áreas y veintidós centiáreas. -----

Linda, al Norte, Camino de La Puebla de Montalbán a Toledo; Sur, Las Barrancas; Este, masa



común número 1100; y Oeste, Estefana Camacho Martín (finca 1098), hoy de Concepción Moreno Moreno. ----

ES LA PARCELA 1099 DEL POLÍGONO 505. -----

TÍTULO: Escritura de compraventa autorizada con fecha catorce de mayo de dos mil tres por el notario de Torrijos Don Mauricio Castañón Cristobal bajo el número 334 de orden de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1628, libro 46, folio 184, finca número 4918, inscripción, 3ª. ----

REFERENCIA CATASTRAL: 45024A505010990000IG según certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida por medios telemáticos de la sede electrónica del catastro. -----

VALOR: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (28.848,58 €). -----

CARGAS: Prescindiendo de afecciones fiscales, de las que les advierto, las fincas descritas se encuentran libres de cargas. La registral 4835 está

gravada con una hipoteca cancelada económicamente. --

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Manifiesta la parte transmitente que las fincas objeto de la presente se encuentran al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ello no obstante, advierto a la parte adquirente de la afección de los bienes inmuebles al pago de la totalidad de la cuota tributaria por las deudas pendientes por dicho impuesto, en régimen de responsabilidad subsidiaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Libres de arrendatarios y aparceros, no existe cesión de derechos de caza o pastos. -----

SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los aportantes manifiestan que no han recibido ninguna noticia o reclamación sobre responsabilidad medioambiental en relación con los inmuebles. Asimismo, hacen constar que, a su leal saber y entender, durante el tiempo en que han sido propietarios no se ha desarrollado en los mismos ninguna actividad que pudiera resultar



potencialmente contaminante. -----

INFORMACION REGISTRAL (Art. 175 del Reglamento Notarial). La situación de cargas y gravámenes de los inmuebles transmitidos, las han hecho constar por manifestación verbal los otorgantes. -----

Lo que consta en el apartado de CARGAS resulta del título que a mi Notario se me exhibe, y del examen de la correspondiente nota simple informativa expedida por el correspondiente Registro, que dejo unida a esta matriz, recibida por medio de telefax, donde resulta conforme la descripción, careciendo de cargas distintas de las reseñadas. -----

No obstante lo anterior, yo el Notario advierto a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad, prevalecerá sobre sus manifestaciones. -----

Igualmente le informo de la posibilidad de presentación por telefax de esta escritura en el Registro de la Propiedad, a efectos del asiento de

presentación, manifestando la parte adquirente NO estar interesada en ello. - -----

II.- Que en la Junta General de MERCA-HONDA TOLEDO, S.L. celebrada, con carácter de Universal, el día doce de febrero de dos mil veinticuatro, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -

1º.- Ampliar el capital social en la cuantía de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (86.906,34 €)**, mediante la creación de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.446)** nuevas participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de **60,101200 euros** de valor cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287)** a la **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (1.732)**, ambas inclusive. -----

Previa renuncia a su derecho de suscripción preferente por todos los socios, la totalidad del aumento es asumido por: -----

- **DON SIGFREDO GARCÍA DE LA FUENTE**, que asume **SETECIENTAS VEINTITRÉS (723)** nuevas participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de **60,101200 euros** de valor cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **DOSCIENTOS OCHENTA**



Y SIETE (287) a la MIL NUEVE (1.009), ambas inclusive, y las desembolsa mediante la aportación a la sociedad de la cuota que como ganancial le corresponde en cada una de las fincas objeto de aportación, de conformidad con el siguiente detalle: -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4835 de Burujón, valorada dicha cuota en SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (6.010,12 €) desembolsa 100 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 287 a la 386, ambas inclusive. -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4836 de Burujón, valorada dicha cuota en SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (7.993,46 €) desembolsa 133 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 387 a la 519,

ambas inclusive. -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4837 de Burujón, valorada dicha cuota en QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (15.025,30 €) desembolsa 250 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 520 a la 769, ambas inclusive. -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4918 de Burujón, valorada dicha cuota en CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (14.424,29 €) desembolsa 240 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 770 a la 1009, ambas inclusive. -----

- **DOÑA MARÍA-PILAR DÍAZ SÁNCHEZ**, que asume **SETECIENTAS VEINTITRÉS (723)** nuevas participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de **60,101200 euros** de valor cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **MIL DIEZ (1.010)** a la **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (1.732)**, ambas inclusive, y las desembolsa mediante la aportación



a la sociedad de la cuota que como ganancial le corresponde en cada una de las fincas objeto de aportación, de conformidad con el siguiente detalle: -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4835 de Burujón, valorada dicha cuota en SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (6.010,12 €) desembolsa 100 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1010 a la 1109, ambas inclusive. -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4836 de Burujón, valorada dicha cuota en SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (7.993,46 €) desembolsa 133 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1110 a la 1242, ambas inclusive. -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la

finca 4837 de Burujón, valorada dicha cuota en QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (15.025,30 €) desembolsa 250 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1243 a la 1492, ambas inclusive. -----

Ø Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4918 de Burujón, valorada dicha cuota en CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (14.424,29 €) desembolsa 240 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1493 a la 1732, ambas inclusive. -----

Es objeto de aportación exclusivamente el suelo toda vez que las construcciones existentes han sido edificadas íntegramente por MERCA-HONDA TOLEDO, S.L. con sus propios recursos. -----

Dicha aportación se efectúa en pleno dominio, como cuerpo cierto, con cuanto a cada finca le sea accesorio e inherente, en el estado de cargas reseñado libres de arrendamientos, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----



2º.- Como consecuencia de dicho acuerdo, se modifica la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción: -----

"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES, SU VALOR Y NUMERACIÓN. -----

El capital social es de CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (104.095,28 €), dividido en MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (1.732) participaciones sociales de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números UNO (1) al MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (1.732), ambos inclusive". -----

Manifiestan los administradores solidarios de MERCA-HONDA TOLEDO, S.L. que todas las nuevas participaciones han quedado íntegramente desembolsadas. -----

Manifiestan igualmente que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en

el libro registro de socios, y que el acuerdo de la Junta se adoptó a la vista del informe de los Administradores previsto en el artículo 300 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2.010, de 2 de julio. -----

Expuesto lo anterior, -----

-----**OTORGAN:** -----

PRIMERO.- Que en ejecución y cumplimiento de lo acordado por la junta general de la sociedad que representan, en su citada reunión, por medio de la presente escritura, dejan elevados a instrumento público los acuerdos en ella adoptados los cuales constan con detalle especificados en la certificación unida a esta matriz, cuyo texto se da aquí por íntegramente reproducido, a fin de evitar repeticiones innecesarias. -----

SEGUNDO.- Los comparecientes, según intervienen, aceptan íntegramente esta escritura y sus efectos y, al amparo del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, consienten expresamente la inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto de que adoleciere de algún defecto, al juicio del Registrador Mercantil.



Les hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter registral, advirtiéndoles expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

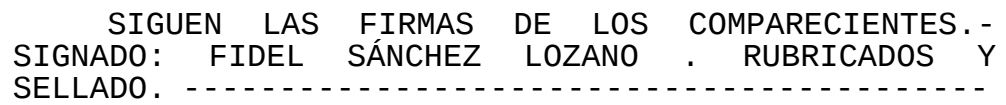
Protección de datos de carácter personal. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al

notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Les leo esta escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterados, según dicen, hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura. Y la firman. -----

Del contenido de esta escritura, extendido en diez folios de papel timbrado notarial, el presente y los nueve siguientes yo, el Notario, DOY FE. ----



This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, providing a guide for handwriting practice. There are no margins, text, or other markings on the page.

DON SIGFREDO GARCÍA DE LA FUENTE y DOÑA MARÍA-PILAR DÍAZ SÁNCHEZ, ADMINISTRADORES SOLIDARIOS de la Sociedad **MERCAHONDA TOLEDO, S.L.**, de duración indefinida, domiciliada en Toledo, Calle Juan Gris, Nº 2; C.I.F B45037678.

CERTIFICAMOS:

Que en la Junta General de la Sociedad celebrada en el domicilio social el día doce de febrero de dos mil veinticuatro, con carácter universal y con la asistencia, por tanto, de todos los socios de la misma, que figuran en la lista de asistencia, estando comprendidos en el orden del día los asuntos que constan en la presente certificación, se tomaron por unanimidad y previa deliberación sobre dichos puntos, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aumento de capital:

1º.- Ampliar el capital social en la cuantía de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (86.906,34 €)**, mediante la creación de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.446)** nuevas participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de **60,101200 euros** de valor cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287)** a la **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (1.732)**, ambas inclusive.

Previa renuncia a su derecho de suscripción preferente por todos los socios, la totalidad del aumento es asumido por:

- **DON SIGFREDO GARCÍA DE LA FUENTE**, que asume **SETECIENTAS VEINTITRÉS (723)** nuevas participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de **60,101200 euros** de valor cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287)** a la **MIL NUEVE (1.009)**, ambas inclusive, y las desembolsa mediante la aportación a la sociedad de la cuota que como ganancial le corresponde en las fincas 4835, 4836, 4837 y 4918 de Burujón, del Registro de la Propiedad de Torrijos, de conformidad con el siguiente detalle:

➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4835 de Burujón, valorada dicha cuota en **SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (6.010,12 €)** desembolsa 100 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 287 a la 386, ambas inclusive.

➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4836 de Burujón, valorada dicha cuota en **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (7.993,46 €)** desembolsa 133 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 387 a la 519, ambas inclusive.



➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4837 de Burujón, valorada dicha cuota en QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (15.025,30 €) desembolsa 250 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 520 a la 769, ambas inclusive.

➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4918 de Burujón, valorada dicha cuota en CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (14.424,29 €) desembolsa 240 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 770 a la 1009, ambas inclusive.

- **DOÑA MARÍA-PILAR DÍAZ SÁNCHEZ**, que asume **SETECIENTAS VEINTITRÉS (723)** nuevas participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de **60,101200 euros** de valor cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **MIL DIEZ (1.010)** a la **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (1.732)**, ambas inclusive, y las desembolsa mediante la aportación a la sociedad de la cuota que como ganancial le corresponde en las fincas 4835, 4836, 4837 y 4918 de Burujón, del Registro de la Propiedad de Torrijos, de conformidad con el siguiente detalle:

➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4835 de Burujón, valorada dicha cuota en SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (6.010,12 €) desembolsa 100 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1010 a la 1109, ambas inclusive.

➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4836 de Burujón, valorada dicha cuota en SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (7.993,46 €) desembolsa 133 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1110 a la 1242, ambas inclusive.

➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4837 de Burujón, valorada dicha cuota en QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (15.025,30 €) desembolsa 250 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1243 a la 1492, ambas inclusive.

➤ Por aportación de su mitad ganancial en la finca 4918 de Burujón, valorada dicha cuota en CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (14.424,29 €) desembolsa 240 participaciones sociales, de 60,101200 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1493 a la 1732, ambas inclusive.

Dicha aportación se efectúa en pleno dominio, como cuerpo cierto, con cuanto a cada finca le sea accesorio e inherente, en el estado de cargas reseñado libres de arrendamientos, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

2º.- Como consecuencia de dicho acuerdo, se modifica la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES, SU VALOR Y NUMERACIÓN.

El capital social es de **CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (104.095,28 €)**, dividido en **MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (1.732)** participaciones sociales de **60,101200** euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números **UNO (1)** al **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (1.732)**, ambos inclusive".

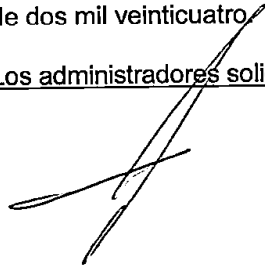
SEGUNDO. Delegación de Facultades:

Se faculta expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesaria a los administradores solidarios para que, cualquiera de ellos por sí solo, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración y rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, con cumplimiento de todas las formalidades legales, y realice cuantos actos sean precisos, incluyendo las publicaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios que considere pertinentes, hasta la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, con expresas facultades de rectificación y subsanación, para el caso de calificaciones verbales o escritas sobre los citados acuerdos por el Sr. Registrador Mercantil competente y aun cuando incidan en la figura de la autocontratación o múltiple representación incluso existiendo intereses contrapuestos.

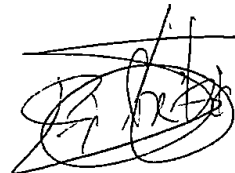
El acta de la junta fue aprobada y firmada por los socios al final de la misma.

Y para que conste libramos la presente en Toledo a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Los administradores solidarios.



Don Sigfredo García de La Fuente



Doña María-Pilar Díaz Sánchez



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIJOS
MARIA EUGENIA DIAZ TABOADA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

S

Fecha: VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Solicitante: FIDEL SÁNCHEZ LOZANO.

Número de Orden del Registro: 486.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BURUJON Nº: 4835

Tomo: 1628 Libro: 46 Folio: 101 Inscripción: 3 Fecha: 13/04/1996

CRU: 45012000084693

DESCRIPCION

RÚSTICA: TIERRA DE SECANO INDIVISIBLE, en BURUJON, EN EL PARAJE TRUECOS

Superficie de: una hectárea cincuenta y cuatro áreas setenta y ocho centiáreas
Linderos: norte, CARRETERA DE TOLEDO AL PUENTE DEL ALBERCHE; sur, CARLOS RODRÍGUEZ LOBATO F.1013 Y F.1014; este, ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ F.1015; oeste, MAGDALENA RAMOS RODRÍGUEZ F.1010

POLÍGONO 5 - PARCELA 1012.

SUJETA A CUANTO DETERMINA LOS APARTADOS LETRAS A Y B DEL ARTICULO 108 DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO POR ESTAR AFECTO ESTE TERMINO AL PLANO DE REGADIO LA SAGRA TORRIJOS, DECLARADO DE INTERES NACIONAL SEGUN REAL DECRETO 302/85 DE 23 DE ENERO (BOE 12-3-85)

TITULARIDADES

Los cónyuges **Don SIGFREDO GARCIA DE LA FUENTE** y **Don MARIA PILAR DIAZ SANCHEZ**, con N.I.F. ****4812* y ****8.956*, respectivamente, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca **con carácter ganancial**, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Torrijos ante PABLO JOSE LOPEZ IBÁÑEZ, con número de protocolo 0, el 29 de junio de

1992, según la inscripción 2ª, folio 101 del libro 46, tomo 1.628, con fecha 20 de agosto de 1992.

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA.

Una HIPOTECA constituida por Don SIGFREDO GARCIA DE LA FUENTE y Don MARIA PILAR DIAZ SANCHEZ, a favor de la entidad BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., para responder de una cuenta de crédito con 24.040,48 euros de principal; intereses ordinarios del 11% anual, intereses de demora del 16% anual por un total de 11.539,43 euros; unas costas y gastos judiciales de 4.808,1 euros con un plazo de amortización de 120 meses, a contar desde el 09 de marzo de 1995, con un valor de subasta de 40.388,01 euros.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario PABLO JOSE LOPEZ IBAÑEZ, de TORRIJOS. Constituida en la inscripción 3ª de fecha trece de abril del año mil novecientos noventa y seis.

- EXISTEN AFECCIONES FISCALES CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELAR.

SIN MAS CARGAS

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

NOTAS SIMPLES EMITIDAS DE ESTA FINCA CONFORME AL ARTICULO 354 a) R.H.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

ADVERTENCIA: Se expide con los efectos a que se refiere el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, sin valor de certificación, en la fecha al principio indicada y con referencia al cierre del Diario del día anterior.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado

podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons.: 9.02 euros N° 4-1F ARANCEL.
I.V.A.: 1.62 euros
TOTAL: 10.64 euros



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010120000IM

DAOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1012 CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2024]: 4.526,50 €
Valor catastral suelo: 35,86 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIFREDO	03784812R	100,00% de propiedad	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

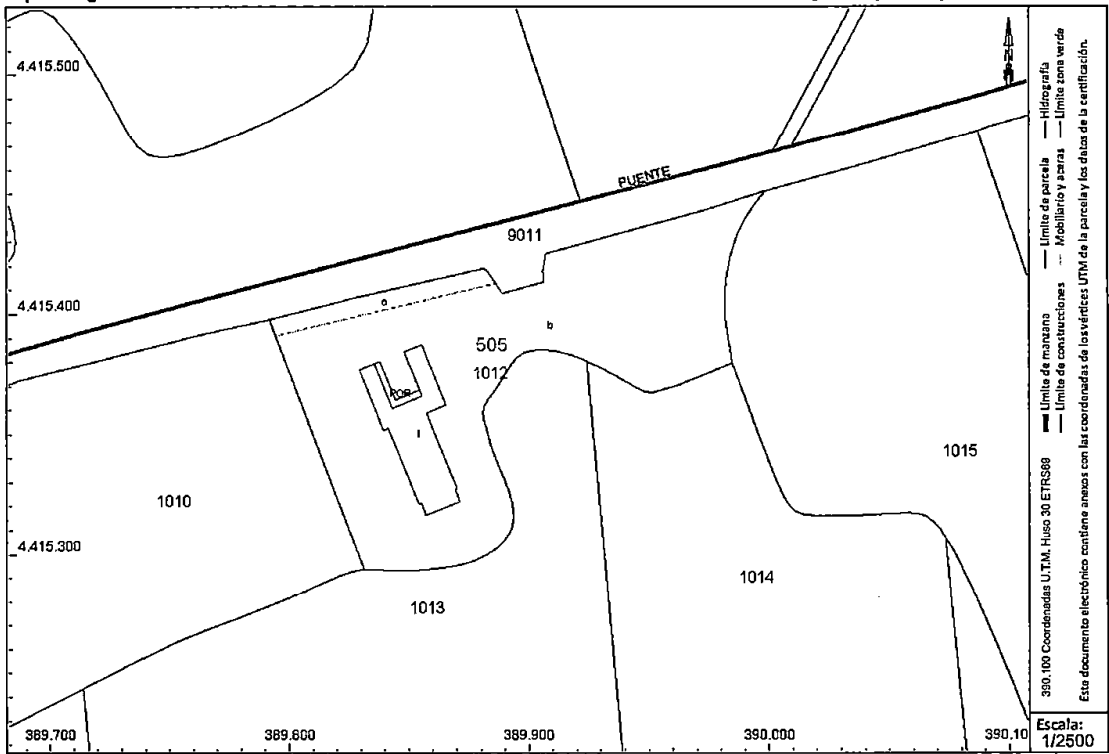
Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	V- Viña secano	03	704	b	V- Viña secano	03	12.474

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 14.436 m2

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.
Solicitante: 03784812R GARCIA DE LA FUENTE SIFREDO
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 31/01/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: K94HGSDSDSMN69FK (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024

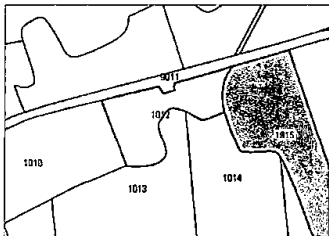


CERTIFICACIÓN CATASTRAL

DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010120000IM

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

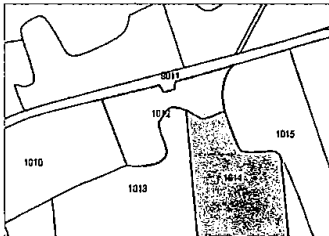


Referencia catastral: 45024A505010150000IR

Localización: Polígono 505 Parcela 1015
CAMPANA, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	03738910F	CL TOLEDO 9 PE:BJ 45519 BURUJON [TOLEDO]

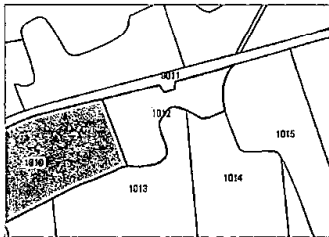


Referencia catastral: 45024A505010140000IK

Localización: Polígono 505 Parcela 1014
CARCABAS, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

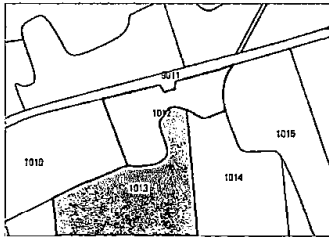


Referencia catastral: 45024A505010100000IT

Localización: Polígono 505 Parcela 1010
CARCABAS, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RAMOS RODRIGUEZ MAGDALENA	04038031J	CR POLAR BURUJON 11 45521 BURUJON [TOLEDO]

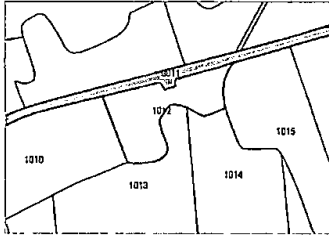


Referencia catastral: 45024A505010130000IO

Localización: Polígono 505 Parcela 1013
CARCABAS, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A50509011—

Localización: —

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
—	—	—

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: K94HGSESDSMN669FK (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 45024A505010120000IM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1012
27. BURUJON [Toledo]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 26/02/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 21 DE TOLEDO [Toledo]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 92B43MQR1CX2FG5W (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A5050101200010Q

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1012 CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Clase: Urbano

Uso principal: Ocio, Hostelería

Superficie construida: 1.214 m²

Valor catastral [2024]: 468.625,11 €

Valor catastral suelo: 7.226,13 €

Valor catastral construcción: 461.398,98 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	50,00% de propiedad	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]
DIAZ SANCHEZ MARIA PILAR	05216280H	50,00% de propiedad	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

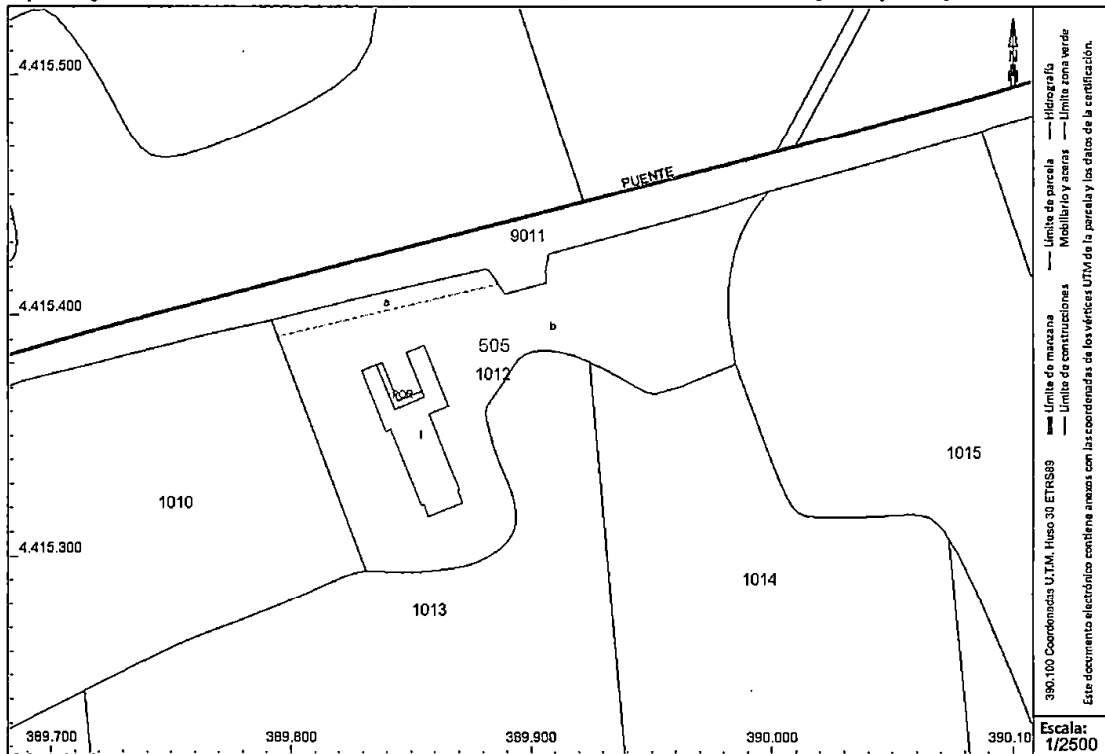
Construcción

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
1/00/01	Ocio HOSTEL	1.174	1/00/02	SOPORT. 50%	40

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 14.436 m²

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 03784812R GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

Finalidad: NOTARIA

Fecha de emisión: 31/01/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: ZN73QJ64TS0H63MY (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





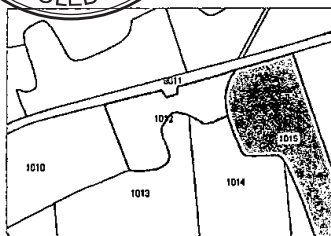
VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010120001OQ

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES

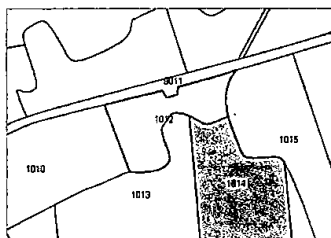


Referencia catastral: 45024A505010150000IR

Localización: Polígono 505 Parcela 1015
CAMPANA, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	03738910F	CL TOLEDO 9 PI:BJ 45519 BURUJON [TOLEDO]

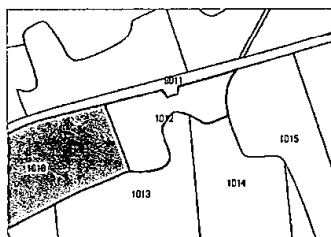


Referencia catastral: 45024A505010140000IK

Localización: Polígono 505 Parcela 1014
CARCABAS, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

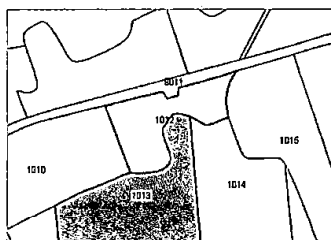


Referencia catastral: 45024A505010100000IT

Localización: Polígono 505 Parcela 1010
CARCABAS, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RAMOS RODRIGUEZ MAGDALENA	04038031J	CR POLAR BURUJON 11 45521 BURUJON [TOLEDO]

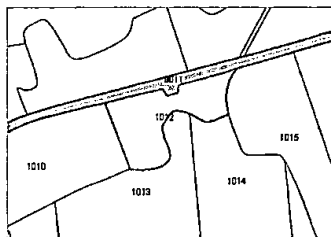


Referencia catastral: 45024A505010130000IO

Localización: Polígono 505 Parcela 1013
CARCABAS, BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A50509011—

Localización: —

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
—	—	—

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: ZN73QJ64TS0H63MY (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 45024A505010120001OQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1012
27. BURUJON [Toledo]

Clase: Urbano

Uso principal: Ocio y Hostelería

Fecha de valor: 26/02/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 21 DE TOLEDO [Toledo]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TF1A7H710CG2P952 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIJOS
MARIA EUGENIA DIAZ TABOADA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

S

Fecha: VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Solicitante: FIDEL SÁNCHEZ LOZANO.

Número de Orden del Registro: 486.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BURUJON Nº: 4836

Tomo: 1628 Libro: 46 Folio: 102 Inscripción: 2 Fecha: 28/04/1997

CRU: 45012000084709

DESCRIPCION

RÚSTICA: TIERRA DE SECANO, en BURUJON, EN EL PARAJE TRUECOS

Superficie de: doce hectáreas cuarenta y uno áreas treinta y dos centiáreas.

Linderos: norte, MAGDALENA RAMOS RODRÍGUEZ FINCA 1010 Y 1012; sur, CAMINO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN; este, LUIS RODRÍGUEZ LOBATO FINCA 1014; oeste, FRANCISCA DE LA TORRE RAMOS FINCA 1011

POLÍGONO 5 - PARCELA 1013.

SUJETA A CUANTO DETERMINA LOS APARTADOS LETRAS A Y B DEL ARTICULO 108 DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO POR ESTAR AFECTO ESTE TERMINO AL PLANO DE REGADIO LA SAGRA TORRIJOS, DECLARADO DE INTERES NACIONAL SEGUN REAL DECRETO 302/85 DE 23 DE ENERO (BOE 12-3-85)

TITULARIDADES

Los cónyuges Don **SIGFREDO GARCIA DE LA FUENTE** y Doña **MARIA PILAR DIAZ SANCHEZ**, con N.I.F. ****4812* y ****8.956*, respectivamente, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca **con carácter presuntivamente ganancial**, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Madrid ante GARCIA ROSADO GARCIA, JAIME, con número de protocolo 228, el 22 de enero de 1997, según la inscripción 2ª, folio 102 del libro 46, tomo 1.628, con fecha 28 de abril de 1997.

CARGAS VIGENTES

- EXISTEN AFECCIONES FISCALES CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELAR.

SIN MAS CARGAS**ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S**

NO hay documentos pendientes de despacho

NOTAS SIMPLES EMITIDAS DE ESTA FINCA CONFORME AL ARTICULO 354 a) R.H.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

ADVERTENCIA: Se expide con los efectos a que se refiere el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, sin valor de certificación, en la fecha al principio indicada y con referencia al cierre del Diario del día anterior.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las



personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons.: 9.02 euros Nº 4-1F ARANCEL.

I.V.A.: 1.62 euros

TOTAL: 10.64 euros



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010130001OP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1013 CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Clase: Urbano

Uso principal: Religioso

Superficie construida: 123 m²

Año construcción: 2004

Valor catastral [2024]:

57.315,12 €

Valor catastral suelo:

706,50 €

Valor catastral construcción:

56.608,62 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

NIF/NIE

03784812R

Derecho

50,00% de

propiedad

Domicilio fiscal

CL JUAN GRIS 2

45004 TOLEDO [TOLEDO]

DIAZ SANCHEZ MARIA PILAR

05216280H

50,00% de

propiedad

CL JUAN GRIS 2

45004 TOLEDO [TOLEDO]

Construcción

Esc./Pta./Prta. Destino

1/00/01

RELIGIOSO

Superficie m²

121

Esc./Pta./Prta. Destino

1/00/02

SOPORT. 50%

Superficie m²

2

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 123.014 m²

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 03784812R GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

Finalidad: NOTARIA

Fecha de emisión: 31/01/2024

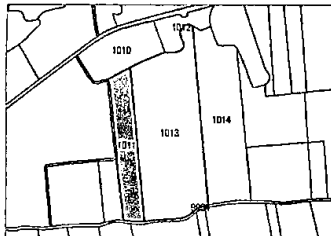
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: XKSA4YW725S1BK9KC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010130001OP

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 45024A505010110000IF

Localización: Polígono 505 Parcela 1011
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

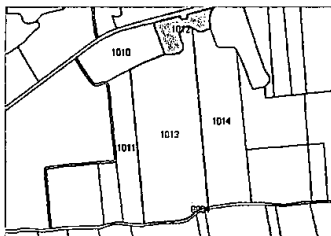
NIF

Domicilio fiscal

DE TORRES RAMOS PEDRO

03754637W

CL PORTO COLON 6 Es:C Pt:09
Pt:C
28924 ALCORCON [MADRID]



Referencia catastral: 45024A505010120000IM

Localización: Polígono 505 Parcela 1012
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

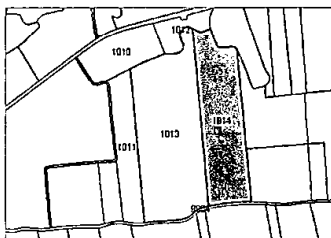
NIF

Domicilio fiscal

GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

03784812R

CL JUAN GRIS 2
45004 TOLEDO [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A505010140000JK

Localización: Polígono 505 Parcela 1014
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

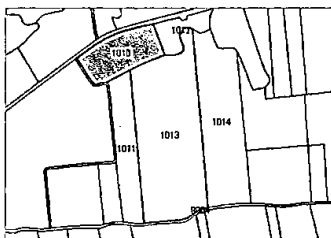
NIF

Domicilio fiscal

GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

03784812R

CL JUAN GRIS 2
45004 TOLEDO [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A505010100000IT

Localización: Polígono 505 Parcela 1010
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

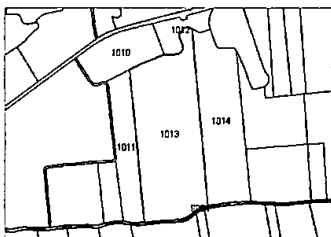
NIF

Domicilio fiscal

RAMOS RODRIGUEZ MAGDALENA

04038031J

CR POLAR BURUJON 11
45521 BURUJON [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A505090040000IK

Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CM PUEBLA DE MONTALBAN A TOLED. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio fiscal

DESCUENTOS

MN EN EL MUNICIPIO
45519 BURUJON [TOLEDO]





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 45024A505010130001OP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1013
27. BURUJON [Toledo]

Clase: Urbano

Uso principal: Religioso

Fecha de valor: 26/02/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 21 DE TOLEDO [Toledo]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: YFN37KP6MMDX8BD (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024



CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A50501013000010

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1013 CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2024]: 12.300,25 €

Valor catastral suelo: 1.284,97 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	100,00% de propiedad	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

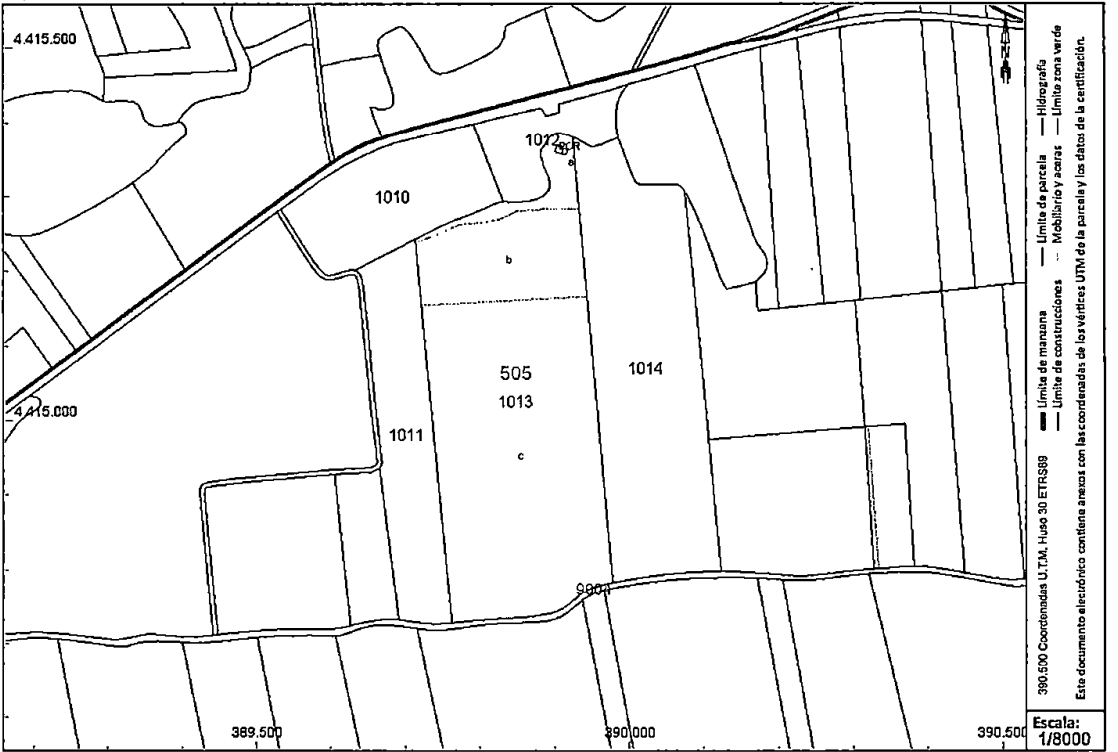
Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C-Labor o Labradío secoano	03	6.221	b	FE Encinar	00	24.377
c	FE Encinar	00	92.293				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 123.014 m2

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 03784812R GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

Finalidad: NOTARIA

Fecha de emisión: 31/01/2024





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

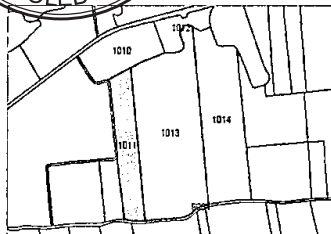
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010130000IO

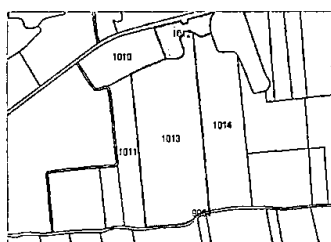


Referencia catastral: 45024A505010110000IF

Localización: Polígono 505 Parcela 1011
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
DE TORRES RAMOS PEDRO	03754637W	CL PORTO COLON 6 Es:C Pl:09 Pt:C 28924 ALCORCON [MADRID]

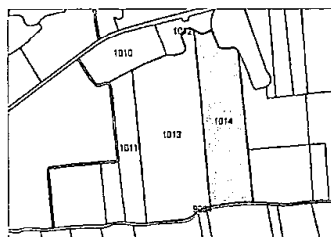


Referencia catastral: 45024A505010120000IM

Localización: Polígono 505 Parcela 1012
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

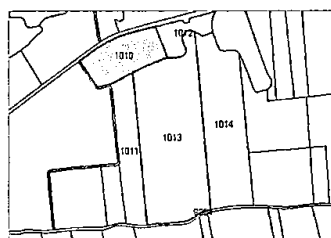


Referencia catastral: 45024A505010140000IK

Localización: Polígono 505 Parcela 1014
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

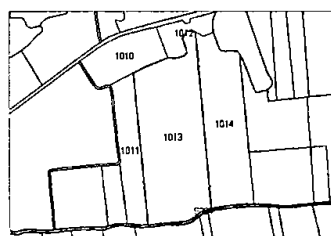


Referencia catastral: 45024A505010100000IT

Localización: Polígono 505 Parcela 1010
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RAMOS RODRIGUEZ MAGDALENA	04038031J	CR POLAR BURUJON 11 45521 BURUJON [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A505090040000IK

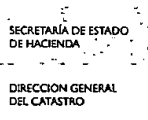
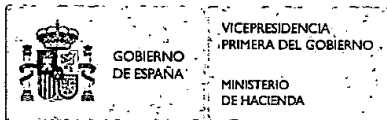
Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CM PUEBLA DE MONTALBAN A TOLED. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
DESCUENTOS		MN EN EL MUNICIPIO 45519 BURUJON [TOLEDO]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 3SP1EXGdqqXhHJAH (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 45024A50501013000010

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1013
27. BURUJON [Toledo]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 26/02/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 21.DE TOLEDO [Toledo]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DB4JBXWXM67KWYD (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIJOS
MARÍA EUGENIA DÍAZ TABOADA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

S

Fecha: VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Solicitante: FIDEL SÁNCHEZ LOZANO.

Número de Orden del Registro: 486.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BURUJON N°: 4837

Tomo: 1628 Libro: 46 Folio: 103 Inscripción: 2 Fecha: 14/05/2002

CRU: 45012000084716

DESCRIPCION

RÚSTICA: TIERRA DE SECANO, en BURUJON, EN EL PARAJE LOS TRUECOS

Superficie de: siete hectáreas sesenta y nueve áreas veinte centiáreas.

Linderos: norte, JUAN GOMEZ NAVARRO F.1012 Y F.1015; sur, CAMINO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN; este, ANTONIO SÁNCHEZ CAMIÑO F.1024 Y F.1025; oeste, F. 1013 DE DON SIGFREDO GARCÍA DE LA FUENTE Y DOÑA MARÍA DEL PILAR DÍAZ SÁNCHEZ

POLIGONO 5 ; POLIGONO 1014

TITULARIDADES

Los cónyuges **Don SIGFREDO GARCIA DE LA FUENTE y Doña MARIA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ**, con N.I.F. ****4812* y ****6.280*, respectivamente, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca **con carácter ganancial**, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Torrijos ante Don ANTONIO DOMINGUEZ MENA, con número de protocolo 176, el 27 de febrero de 2002, según la inscripción 2ª, folio 103 del libro 46, tomo 1.628, con fecha 14 de mayo de 2002.

CARGAS VIGENTES

- EXISTEN AFECCIONES FISCALES CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELAR.

SIN MAS CARGAS

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

NOTAS SIMPLES EMITIDAS DE ESTA FINCA CONFORME AL ARTICULO 354 a) R.H.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

- FIN DE LA NOTA SIMPLE -

ADVERTENCIA: Se expide con los efectos a que se refiere el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, sin valor de certificación, en la fecha al principio indicada y con referencia al cierre del Diario del día anterior.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.



En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons.: 9.02 euros N° 4-1F ARANCEL.

I.V.A.: 1.62 euros

TOTAL: 10.64 euros

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010140001OL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Suelo Polígono 505 Parcela 1014 CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2024]: 9.050,04 €
Valor catastral suelo: 0,00 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	100,00% de propiedad	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
b	C- Labor o Labradío seco	03	25.139				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 80.169 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.
Solicitante: 03784812R GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 31/01/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: S1M4DTRDBP8BJCF (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

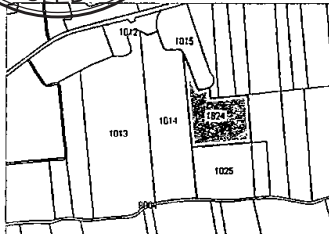
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010140001OL

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES

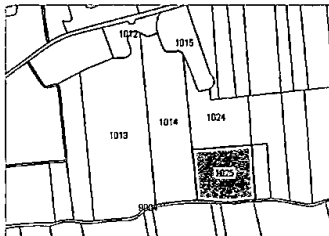


Referencia catastral: 45024A505010240000IS

Localización: Polígono 505 Parcela 1024
TRUECAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
TORRES MORENO JUAN JOSE	03864710C	CL PALOMA 16 45521 BURUJON [TOLEDO]

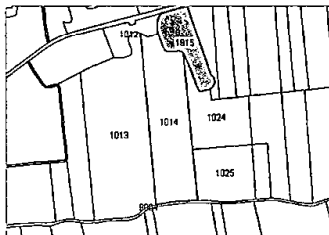


Referencia catastral: 45024A505010250000IZ

Localización: Polígono 505 Parcela 1025
TRUECAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RODRIGUEZ LOBATO MARIANO	04107156T	CL TOLEDO 3 45521 BURUJON [TOLEDO]

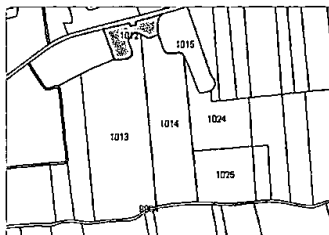


Referencia catastral: 45024A505010150000IR

Localización: Polígono 505 Parcela 1015
CAMPANA. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	03738910F	CL TOLEDO 9 PI:BJ 45519 BURUJON [TOLEDO]

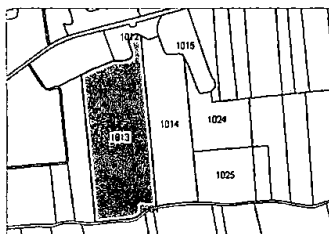


Referencia catastral: 45024A505010120000IM

Localización: Polígono 505 Parcela 1012
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A505010130000IO

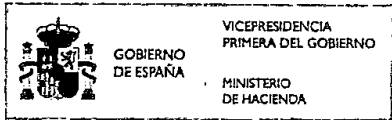
Localización: Polígono 505 Parcela 1013
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: STN4DTRDBPDBJCF (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





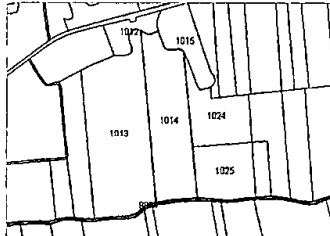
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010140001OL

RELACIÓN DE PÁRGELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 45024A505090040000IK

Localización: Polígono 505 Parcela 9004

CM PUEBLA DE MONTALBAN A TOLED. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio fiscal

DESCUENTOS

MN EN EL MUNICIPIO
45519 BURUJON [TOLEDO]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: S1M4DTRDBP8DBJCF (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 45024A505010140001OL

DATOS DESCRIPATIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Suelo Polígono 505 Parcela 1014
27. BURUJON [Toledo]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 26/02/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 21 DE TOLEDO [Toledo]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: EHG22HC7Q88J6NKN (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010140000IK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1014 CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2024]: 19.810,80 €

Valor catastral suelo: 0,00 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

NIF/NIE

03784812R

Derecho

100,00% de

propiedad

Domicilio fiscal

CL JUAN GRIS 2

45004 TOLEDO [TOLEDO]

Cultivo

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

IP Superficie m²

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

IP Superficie m²

a

C-Labor o Labradío seco

03

55,030

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 80.169 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: 03784812R GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

Finalidad: NOTARIA

Fecha de emisión: 31/01/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: B9DZMARH8WZKNA49 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





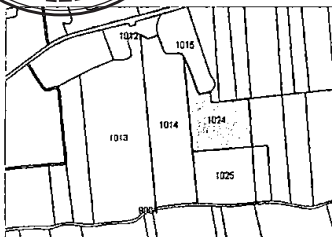
VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010140000IK

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES

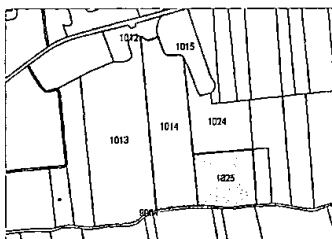


Referencia catastral: 45024A505010240000IS

Localización: Polígono 505 Parcela 1024
TRUECAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
TORRES MORENO JUAN JOSE	03864710C	CL PALOMA 16 45521 BURUJON [TOLEDO]

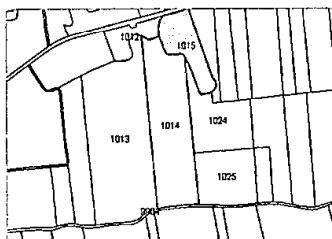


Referencia catastral: 45024A505010250000IZ

Localización: Polígono 505 Parcela 1025
TRUECAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RODRIGUEZ LOBATO MARIANO	04107156T	CL TOLEDO 3 45521 BURUJON [TOLEDO]

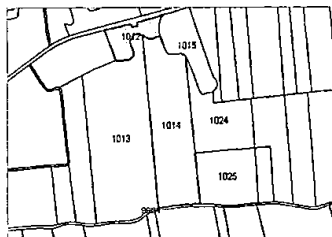


Referencia catastral: 45024A505010150000IR

Localización: Polígono 505 Parcela 1015
CAMPANA. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	03738910F	CL TOLEDO 9 PI:BJ 45519 BURUJON [TOLEDO]

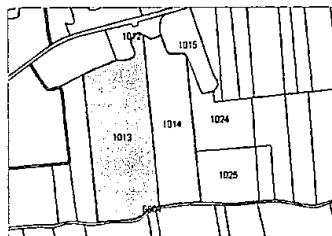


Referencia catastral: 45024A505010120000IM

Localización: Polígono 505 Parcela 1012
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A505010130000IO

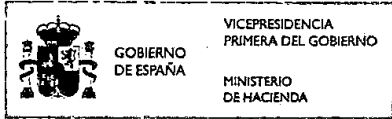
Localización: Polígono 505 Parcela 1013
CARCABAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO	03784812R	CL JUAN GRIS 2 45004 TOLEDO [TOLEDO]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: B9DZMARH8WZKNA49 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





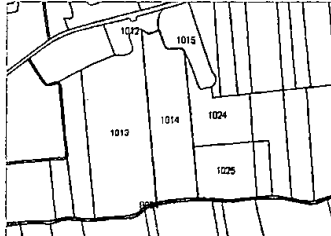
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010140000IK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 45024A505090040000IK

Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CM PUEBLA DE MONTALBAN A TOLED. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio fiscal

DESCUENTOS

MN EN EL MUNICIPIO
45519 BURUJON [TOLEDO]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: B9DZMARH9WZKNA49 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 45024A505010140000IK

DATOS DEScriptivos DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1014
27. BURUJON [Toledo]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 26/02/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 21 DE TOLEDO [Toledo]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: ZNW9DJFGSPNYEBK (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIJOS
MARIA EUGENIA DIAZ TABOADA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

S

Fecha: VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Solicitante: FIDEL SÁNCHEZ LOZANO.

Número de Orden del Registro: 486.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BURUJON N°: 4918

Tomo: 1628 Libro: 46 Folio: 184 Inscripción: 3 Fecha: 21/07/2003

CRU: 45012000085515

DESCRIPCION

RÚSTICA: TIERRA DE SECANO, en BURUJON, EN EL PARAJE CABRERAS (LAS)

Superficie de: siete hectáreas noventa y cinco áreas veintidós centiáreas.

Linderos: norte, CAMINO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN A TOLEDO; sur, LAS BARRANCAS; este, MASA COMÚN NÚMERO 1100; oeste, ESTEFANA CAMACHO MARTÍN -F.1098-

POLÍGONO 5 - PARCELA 1099

TITULARIDADES

Don SIGFREDO GARCIA DE LA FUENTE casado con **Don PILAR DIAZ SANCHEZ**, con N.I.F. ****4812*, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca para su sociedad de gananciales, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Torrijos ante CASTAÑON CRISTOBAL, MAURICIO, con número de protocolo 334, el 14 de mayo de 2003, según la inscripción 3ª, folio 184 del libro 46, tomo 1.628, con fecha 21 de julio de 2003.

CARGAS VIGENTES

- EXISTEN AFECCIONES FISCALES CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELAR.

**SIN MAS CARGAS****ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S**

NO hay documentos pendientes de despacho

NOTAS SIMPLES EMITIDAS DE ESTA FINCA CONFORME AL ARTICULO 354 a) R.H.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

ADVERTENCIA: Se expide con los efectos a que se refiere el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, sin valor de certificación, en la fecha al principio indicada y con referencia al cierre del Diario del día anterior.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo

superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons.: 9.02 euros N° 4-1F ARANCEL.

I.V.A.: 1.62 euros

TOTAL: 10.64 euros

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 45024A505010990000IG

DAOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1099 CABRERAS. BURUJON [TOLEDO]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2024]:	3.019,72 €
Valor catastral suelo:	3.019,72 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social
GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO

NIF/NIE	Derecho
03784812R	100,00% de propiedad

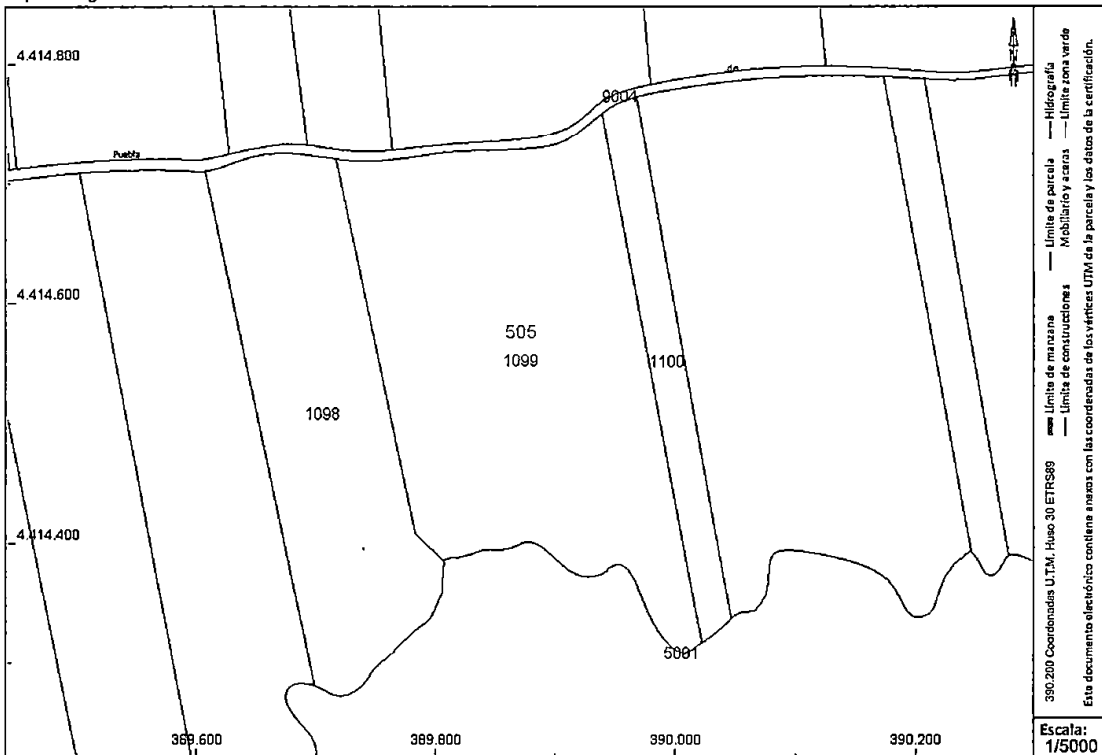
Domicilio fiscal
CL JUAN GRIS 2
45004 TOLEDO (TOLEDO)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	C- Labor o Labradío seco	03	79.522				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 79.872 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.
Solicitante: 03784812R GARCIA DE LA FUENTE SIGFREDO
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 31/01/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: CMBH7R607BK0PAJC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

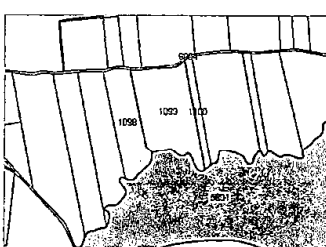
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

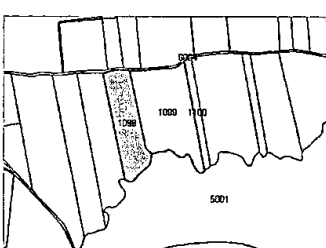
Referencia catastral: 45024A505010990000IG

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



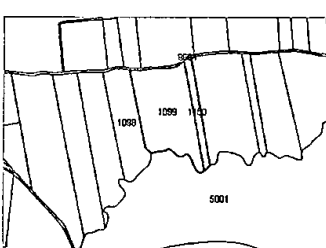
Referencia catastral: 45024A505050010000IJ
Localización: Polígono 505 Parcela 5001
BARRANCA. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE BURUJON	P4502400G	PZ ESPAÑA 1 BURUJÓN 45521 BURUJON [TOLEDO]



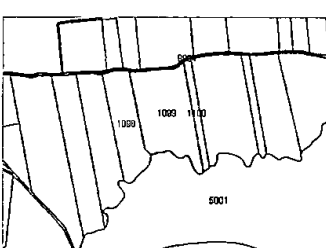
Referencia catastral: 45024A505010980000IY
Localización: Polígono 505 Parcela 1098
CABRERAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MORENO MORENO CONCEPCION	04107136A	CL MOLINO 10 45521 BURUJON [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A505011000000IG
Localización: Polígono 505 Parcela 1100
CABRERAS. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE BURUJON	P4502400G	PZ ESPAÑA 1 BURUJÓN 45521 BURUJON [TOLEDO]



Referencia catastral: 45024A5050900400000IK
Localización: Polígono 505 Parcela 9004
CM PUEBLA DE MONTALBAN A TOLED. BURUJON [TOLEDO]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
DESCUENTOS		MN EN EL MUNICIPIO 45519 BURUJON [TOLEDO]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: CMBH7R607BK0PAJC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 31/01/2024





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 45024A505010990000IG

DATOS DESCRIPTIIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 505 Parcela 1099
18. BURUJON [Toledo]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 26/02/2024

Valor de referencia: 38.751,62

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 21 DE TOLEDO [Toledo]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: S8276G6CTYP17FKC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024





INFORMACIÓN VISITA
Día 01/03/2024, a las 13:28 horas

DATOS GENERALES

Número documento: B45037678

Razón social: MERCA-HONDA TOLEDO SL

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos: No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.

Titularidad real: Coincidencia encontrada en la lista de titular real.

NIF revocado: No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.

Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.



INFORMACIÓN VISITA
Día 01/03/2024, a las 13:29 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	5216280H
Nombre y apellidos:	MARIA PILAR, DIAZ SANCHEZ
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados
----------------------	---

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	



INFORMACIÓN VISITA
Día 01/03/2024, a las 13:27 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	03784812R
Nombre y apellidos:	SIGFREDO, GARCIA DE LA FUENTE
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados
----------------------	---

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89
BASES DE CALCULO: 150.000,00 EUROS
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, N^a 8, 7, 6
DERECHOS ARANCELARIOS - 623,59 EUROS

ES COPIA SIMPLE



HP4780592



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 BASES DE CALCULO: 86.906,34 EUROS
 ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7, 6, 5
 DERECHOS ARANCELARIOS - 667,97 EUROS

NOTA.- El mismo día de su autorización expido y remito copia autorizada electrónica al REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, para su presentación telemática e inscripción en dicho registro. He recibido acuse digital de recibo del Registro correspondiente a dicho día, a las **catorce horas y cuarenta y siete minutos**. Doy fe. -----

Rubricado: Fidel Sánchez Lozano.-----

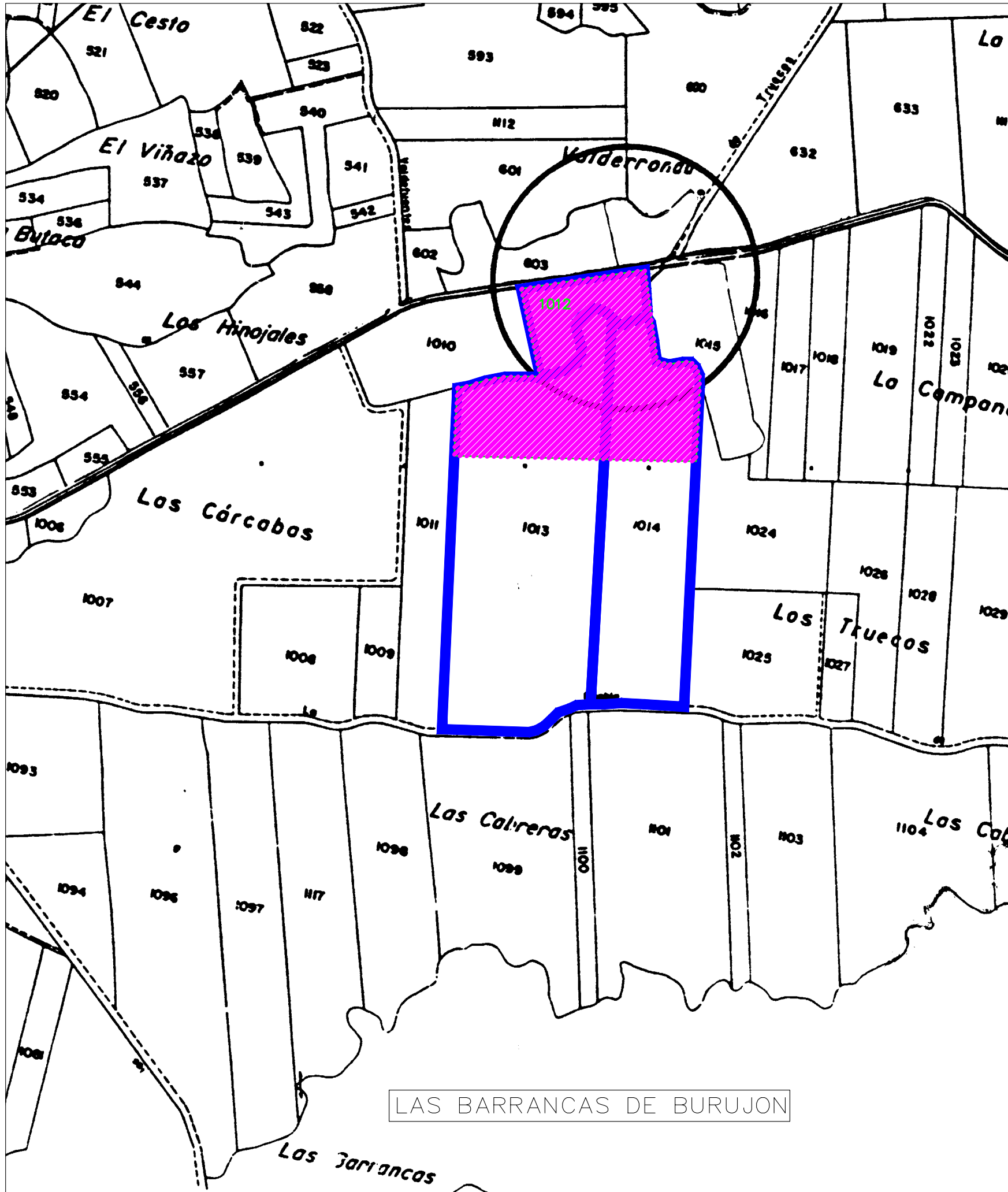
NOTA.- La extiendo yo Notario autorizante para hacer constar que **uno de Marzo de dos mil veinticuatro**, he recibido, la comunicación remitida del Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el N° de entrada 2.289, Asiento 1.570 del Diario 212.- Doy fe. -----

Rubricado: Fidel Sánchez Lozano.-----

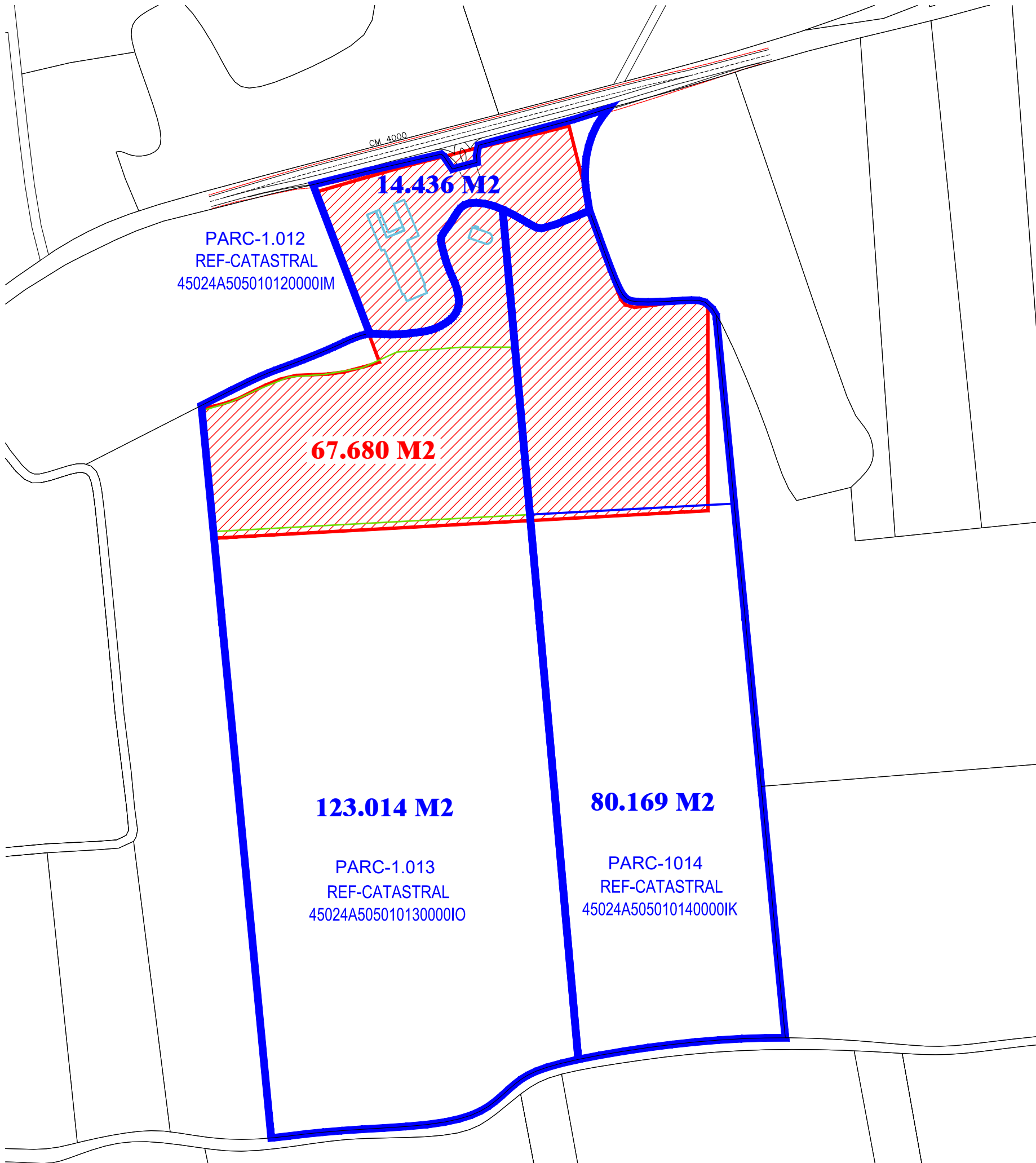
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de MERCA-HONDA TOLEDO, S.L. en treinta y tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números HP4780624 y los treinta y dos anteriores. TOLEDO, El doce de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----



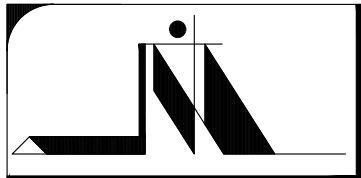
POLIGONO -505



ENCAJE DEL SECTOR CON EL CATASTRO



PARCELA	PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRO	SUPERFICIE REGISTRO	REF-CATASTRAL
1.012	MERCAHONDA S.L.	14.436 M2	15.478 M2	45024A505010120000IM
1.013	MERCAHONDA S.L.	123.014 M2	124.132 M2	45024A505010130000IO
1.014	MERCAHONDA S.L.	80.169 M2	76.920 M2	45024A505010140000IK



PROYECTO DE REPARCELACION
DEL SE-15 DE BURUJON - TOLEDO-

PLANO

SUSTITUYE

SITUACION Y CATASTRAL
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

ESCALA

1 : 3.000

COTAS EN m.

PROPIEDAD

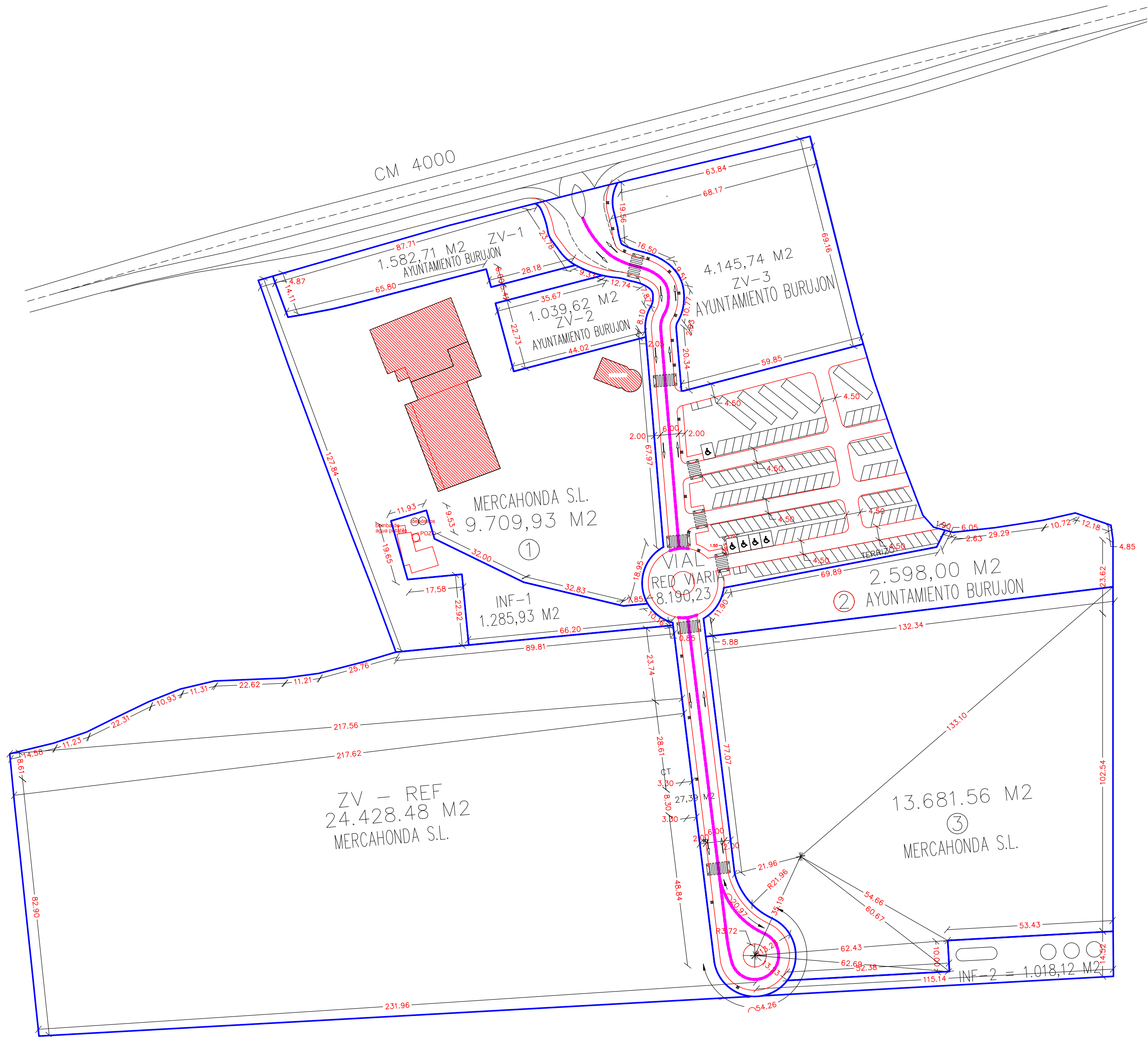
ARQUITECTO

PE 002407

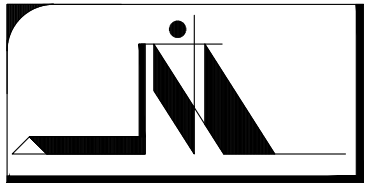
SEPTIEMBRE DE 2024

MERCAHONDA TOLEDO S.L.

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ



ORDENANZA DE APLICACION DE PARCELAS				
PARCELA	ORDENANZA	ALTURA	EDIFICABILIDAD	OCUPACION
1	ZONA TERCARIA	2PL/10M	0,4 M2/M2	80%
2	ZONA TERCARIA	2PL/10M	0,4 M2/M2	80%
3	ZONA TERCARIA	2PL/10M	0,4 M2/M2	80%
ZV-1	ZONAS VERDES	1PL/3M	0,02 M2/M2	NO SE LIMITA
ZV-2	ZONAS VERDES	1PL/3M	0,02 M2/M2	NO SE LIMITA
ZV-3	ZONAS VERDES	1PL/3M	0,02 M2/M2	NO SE LIMITA
ZV-REF	SISTEMA PARTICULAR DE ESPACIOS LIBRES	NINGUN USO		
INF-1	INFRAESTRUCTURAS	4M	NO SE ESTBLECE	NO SE ESTBLECE
INF-2	INFRAESTRUCTURAS	4M	NO SE ESTBLECE	NO SE ESTBLECE
VIAL	RED VIARIA	NO SE ESTBLECE	NO SE ESTBLECE	NO SE ESTBLECE



PROYECTO DE REPARCELACION
DEL SE-15 DE BURUJON - TOLEDO-

PLANO	SUSTITUYE	REPARCELACION Y ADJUDICACION DE PARCELAS		ESCALA
2				1 : 1.000
COTAS EN m.		PROPIEDAD	ARQUITECTO	
PE 002407				
SEPTIEMBRE DE 2024				
		MERCAHONDA TOLEDO S.L.	JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ	



FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA

1

ARQUITECTO

SUPERFICIE 9.709,93 M2 TITULARIDAD. MERCAHONDA TOLEDO S.L.

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

ZONA TERCARIA



PARCELA MINIMA

500 M2

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

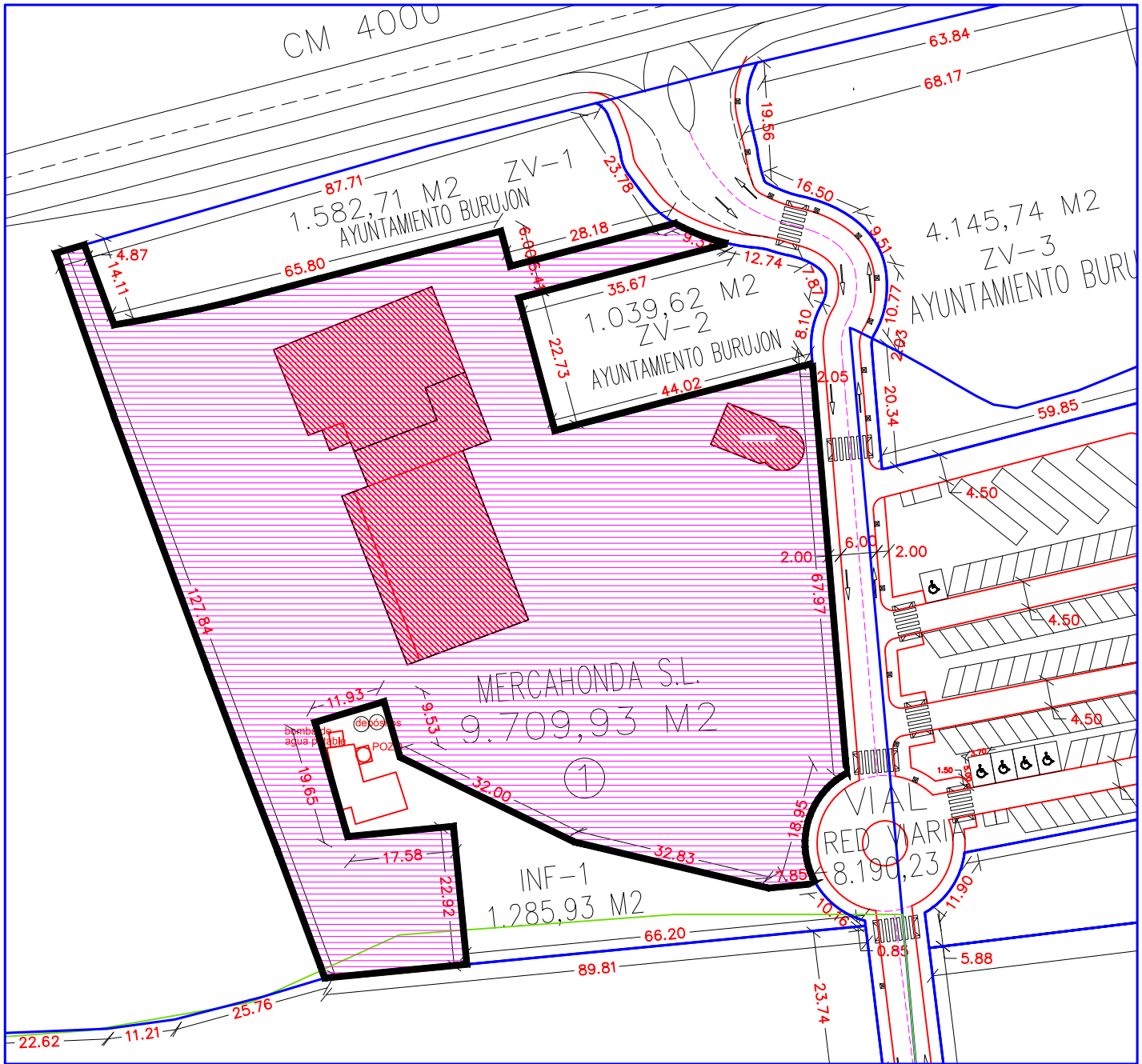
CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD 0,4 m2/m2
ALTURAS MAX. 2 plt / 10 m
OCUPACION. 80 %
RETRANQUEOS. todos los linderos 3m.
TIPOLOGIAS Abierta agrupada, adosada, pareada

TERCIARIO
Terciario Hotelero
Terciario Recreativo
Zona verde (DV).
Garaje
Servicios urbanos (DEIS)





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

N^o PARCELA

2

ARQUITECTO

SUPERFICIE 2.598,00 M2 *TITULARIDAD.*

AYUNTAMIENTO BURUJON

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

ZONA TERCIARIA

PARCELA MINIMA

500 M2

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD 0,4 m2/m2

TERCIARIO

ALTURAS MAX. 2 plt / 10 m

Terciario Hotelero

OCUPACION. 80 %

Terciario Recreativo

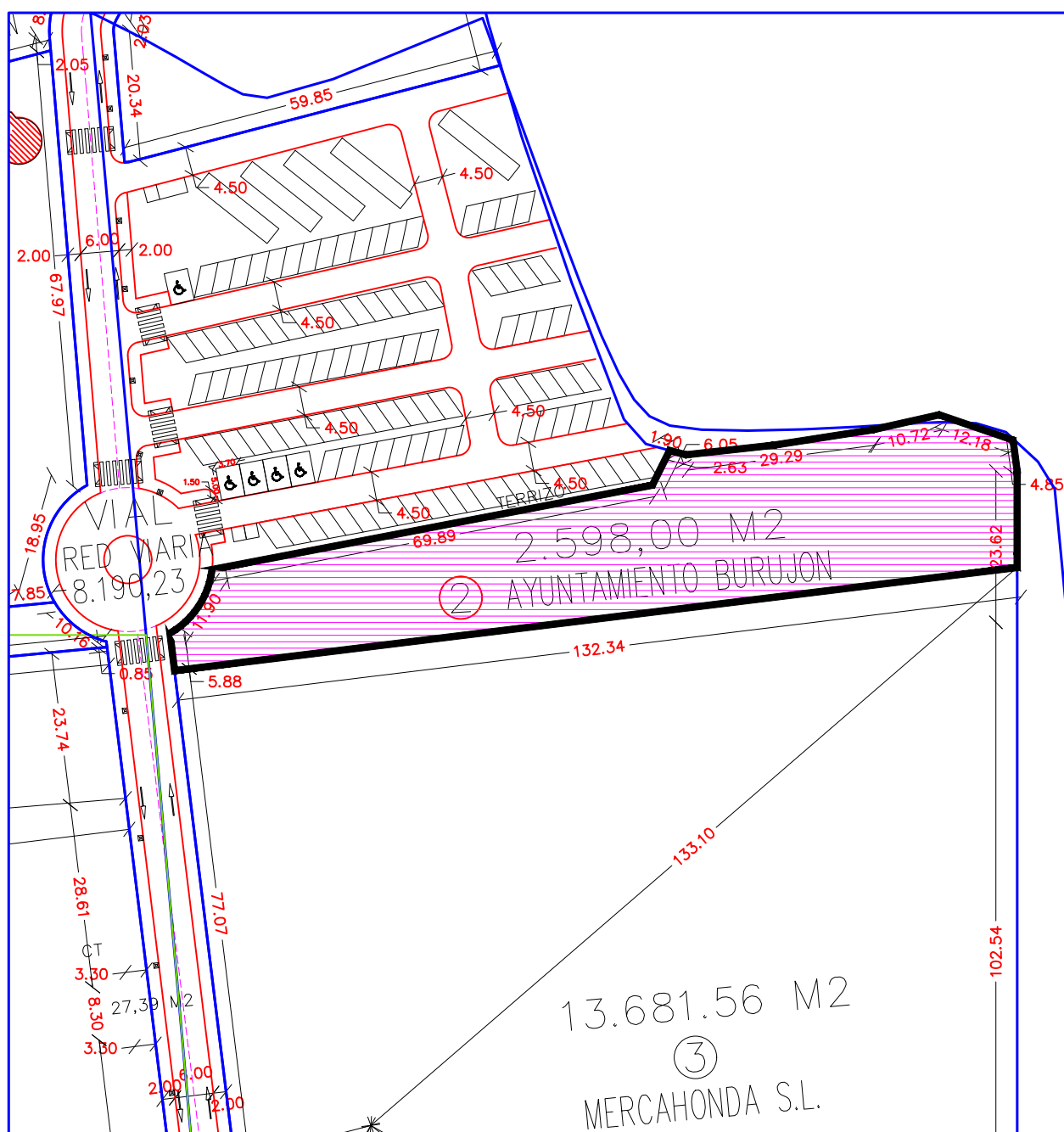
RETRANQUEOS. todos los linderos 3m.

Zona verde (DV).

TIPOLOGIAS Abierta agrupada, adosada, pareada

Garaje

Servicios urbanos (DEIS)





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

N^o PARCELA

3

ARQUITECTO

SUPERFICIE 13.681.56 M2

TITULARIDAD. MERCAHONDA TOLEDO S.L.

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

ZONA TERCIARIA

PARCELA MINIMA

500 M2

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD 0,4 m2/m2

TERCIARIO

ALTURAS MAX. 2 plt / 10 m

Terciario Hotelero

OCUPACION. 80 %

Terciario Recreativo

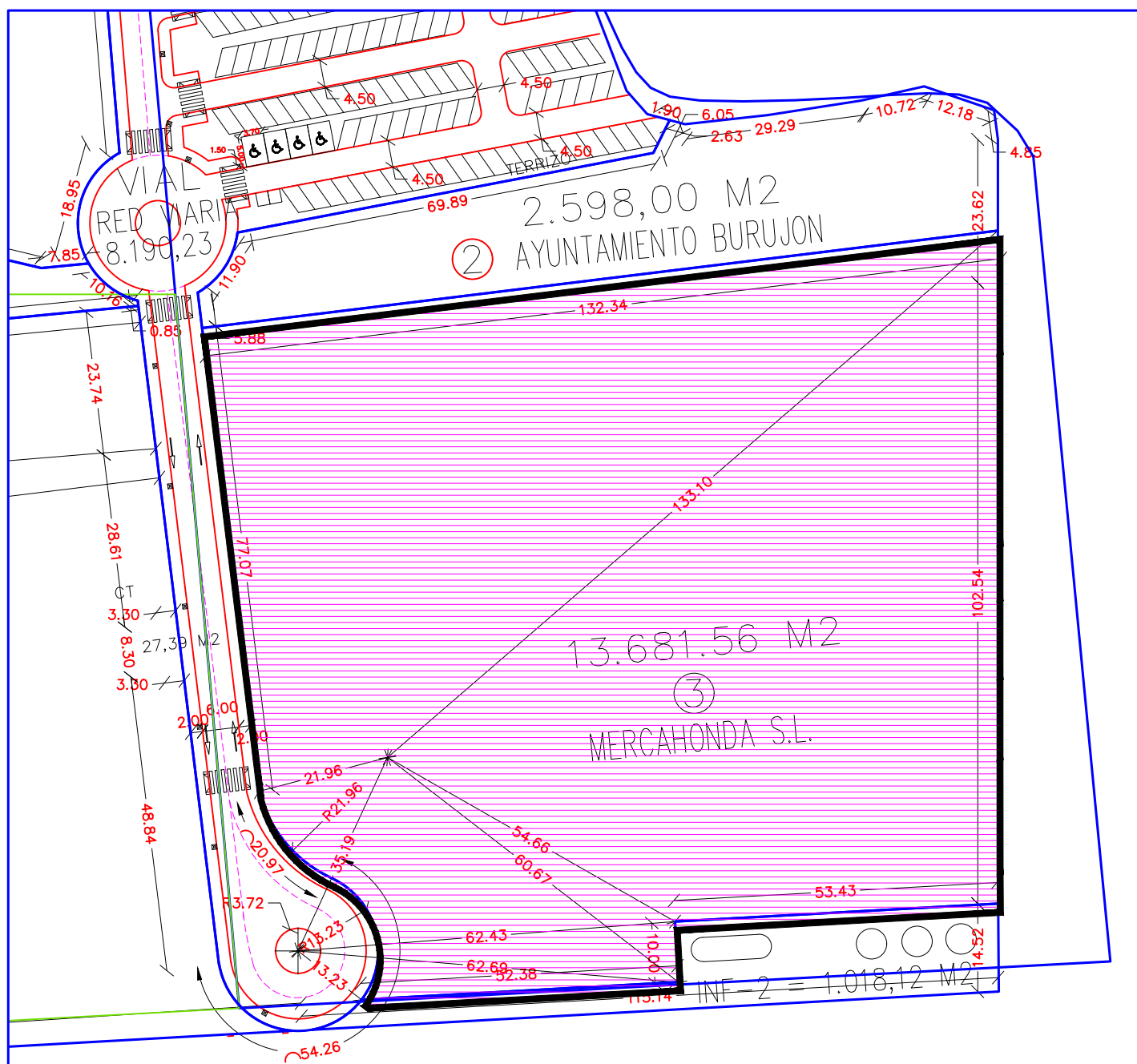
RETRANQUEOS. todos los linderos 3m.

Zona verde (DV).

TIPOLOGIAS Abierta agrupada, adosada, pareada

Garaje

Servicios urbanos (DEIS)





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA

ZV-1

ARQUITECTO

SUPERFICIE 1.582,71 M2

TITULARIDAD.

AYUNTAMIENTO BURUJON

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

ZONA VERDE

PARCELA MINIMA

NO SE LIMITA

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD 0,02 m2/m2

ALTURAS MAX. 1 plt / 3 m

OCUPACION. NO SE LIMITA

RETRANQUEOS. todos los linderos 5m.

TIPOLOGIAS Abierta y aislada

Dotacional verde (DV)

Espacios libres (DV)

Comercial (TC) Inf. 25 m2

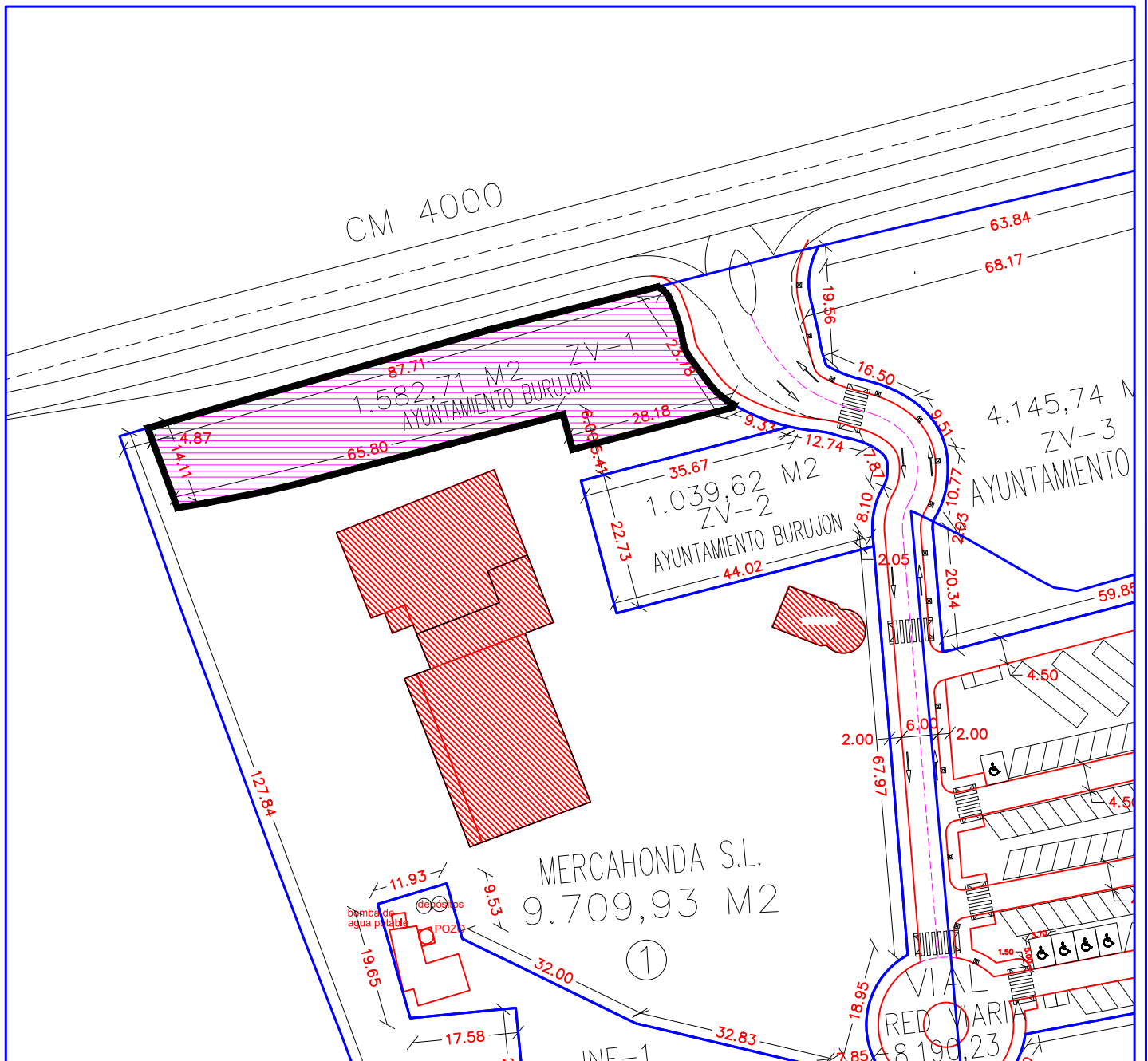
Recreativo (TR) Inf. 25 m2

Garaje (DC) bajo rasante

Educativo (DEDU)

Cultural (D-CU-DE) I 25 m2

Administrativo (DAI)I 25 m2





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA

ZV-2

ARQUITECTO

SUPERFICIE 1.039,62 M2

TITULARIDAD.

AYUNTAMIENTO BURUJON

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

ZONA VERDE



PARCELA MINIMA

NO SE LIMITA

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD 0,02 m2/m2

ALTURAS MAX. 1 plt / 3 m

OCUPACION. NO SE LIMITA

RETRANQUEOS. todos los linderos 5m.

TIPOLOGIAS Abierta y aislada

Dotacional verde (DV)

Espacios libres (DV)

Comercial (TC) Inf. 25 m2

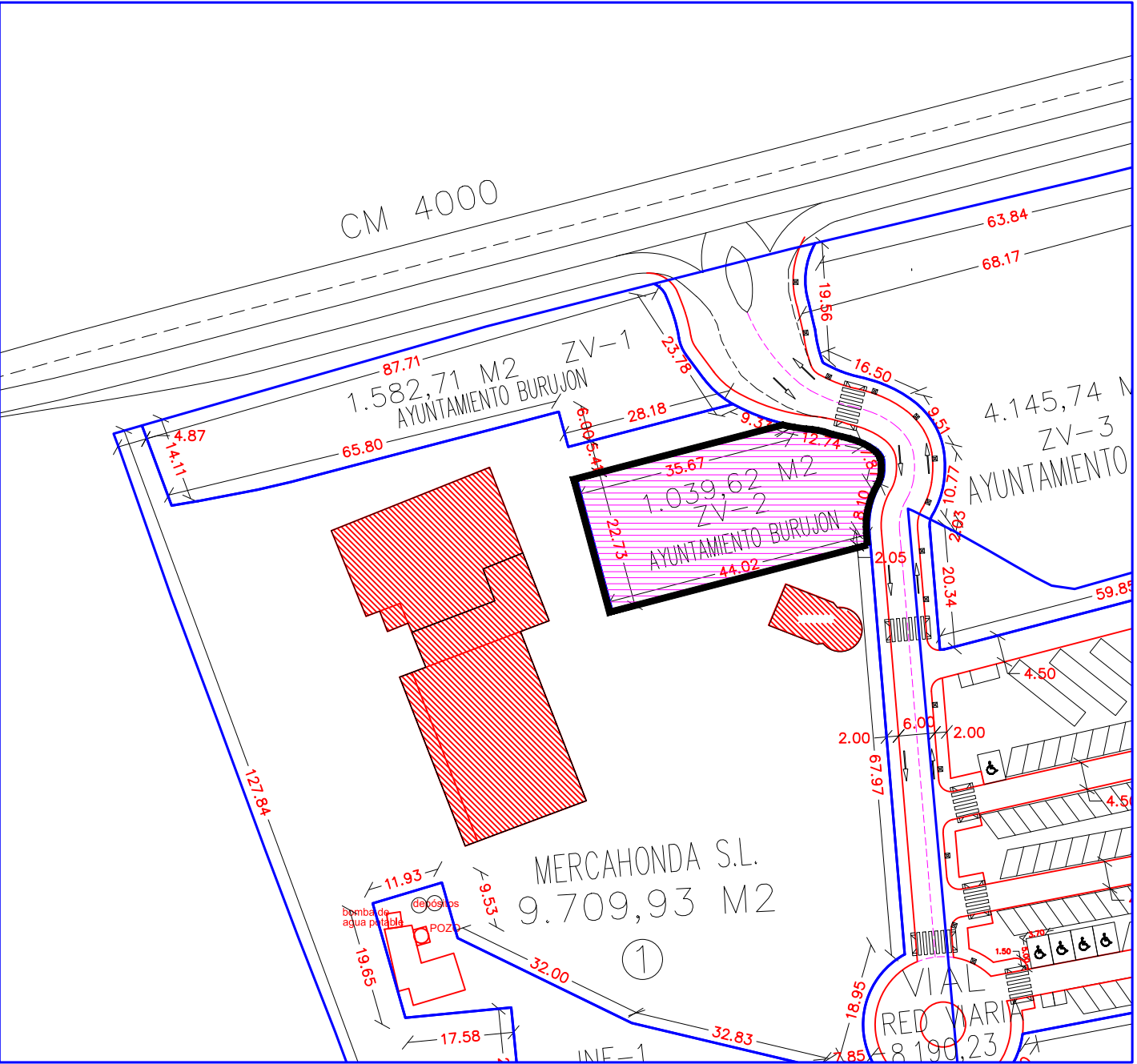
Recreativo (TR) Inf. 25 m2

Garaje (DC) bajo rasante

Educativo (DEDU)

Cultural (D-CU-DE) I 25 m2

Administrativo (DAI)I 25 m2





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA

ZV-3

ARQUITECTO

SUPERFICIE 4.145,74 M2

TITULARIDAD.

AYUNTAMIENTO BURUJON

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

ZONA VERDE



PARCELA MINIMA

NO SE LIMITA

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD 0,02 m2/m2

ALTURAS MAX. 1 plt / 3 m

OCUPACION. NO SE LIMITA

RETRANQUEOS. todos los linderos 5m.

TIPOLOGIAS Abierta y aislada

Dotacional verde (DV)

Espacios libres (DV)

Comercial (TC) Inf. 25 m2

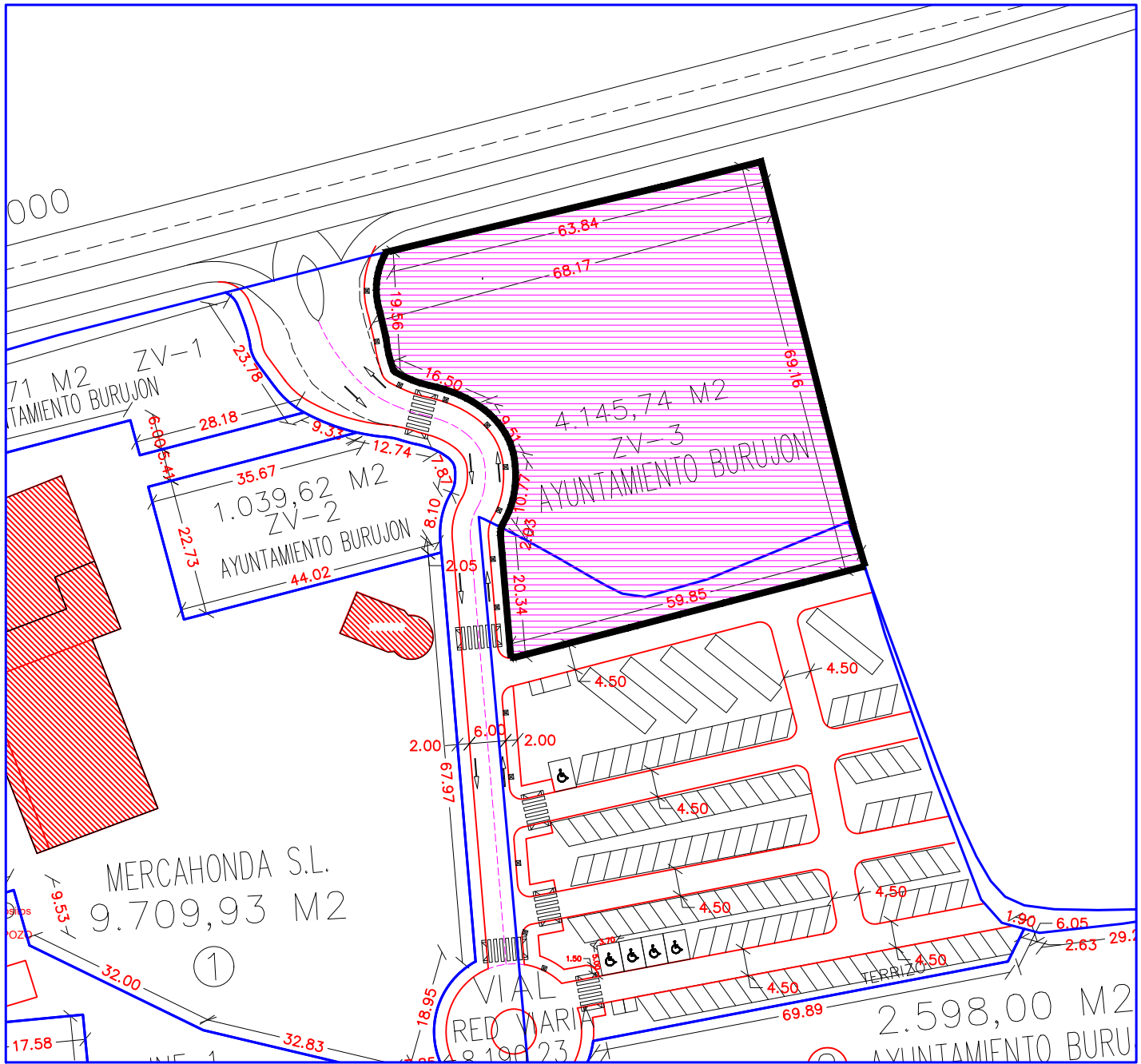
Recreativo (TR) Inf. 25 m2

Garaje (DC) bajo rasante

Educativo (DEDU)

Cultural (D-CU-DE) I 25 m2

Administrativo (DAI)I 25 m2



FICHA DE CARACTERÍSTICAS

Nº PARCELA

 $ZV - REF$

ARQUITECTO

SUPERFICIE 24.428.48 M2

TITULARIDAD.

MERCAHONDA TOLEDO S.L.

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

SISTEMA PARTICULAR DE ESPACIOS LIBRES

PARCELA MINIMA

NO SE LIMITA

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD -----

Queda prohibido cualquier tipo de edificación

ALTURAS MAX. -----

No se permiten ningún tipo de equipamiento

OCCUPATION. _____

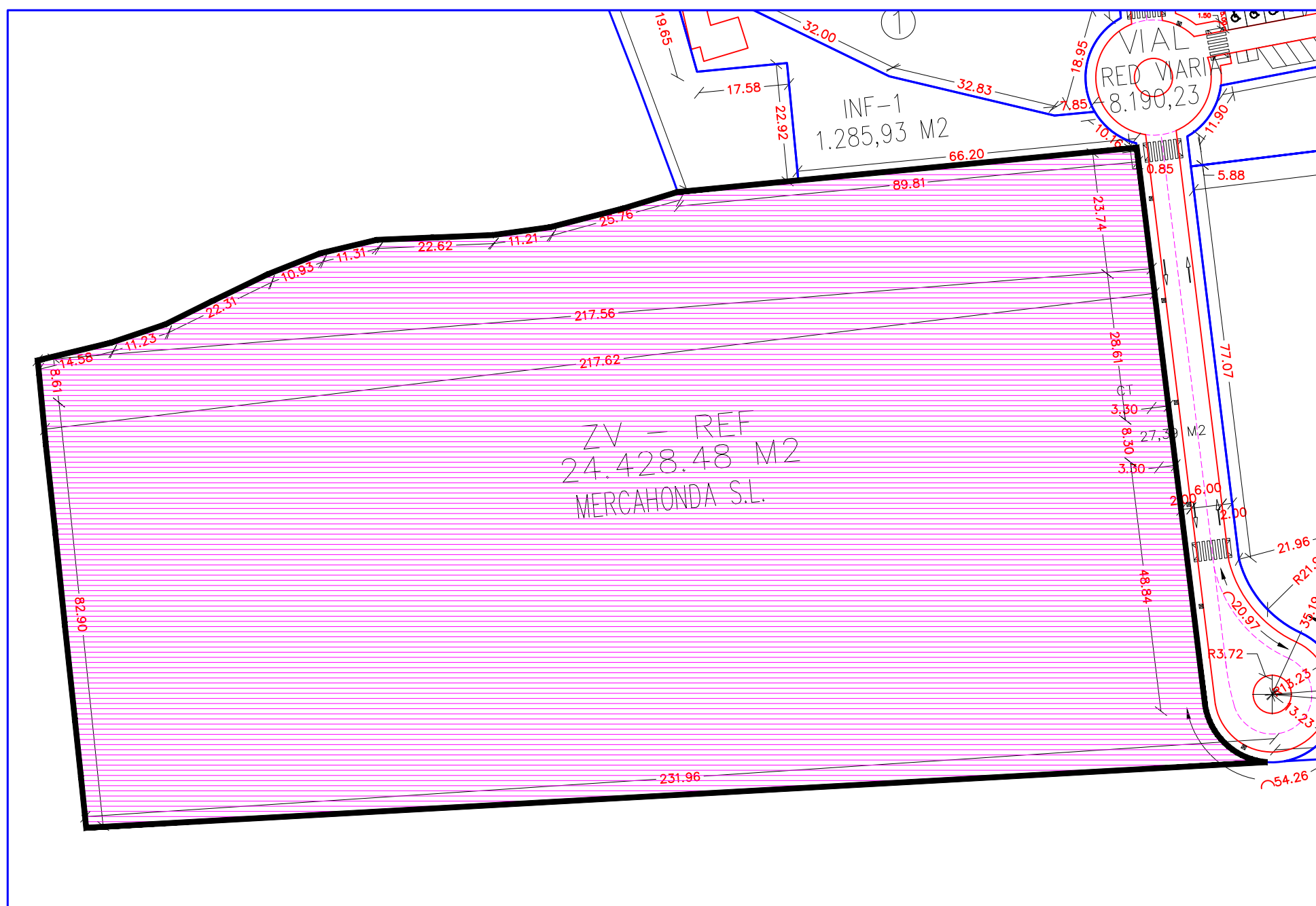
No se permite ningún tipo de uso urbanístico, salvo el que se

RETRANQUEOS. -----

derive de su correcto mantenimiento como espacio natural, y

TIPOLOGIAS -----

solo se mantendrán las sendas naturales.





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA

INF-1

ARQUITECTO

SUPERFICIE 1.285,93 M2

TITULARIDAD.

AYUNTAMIENTO BURUJON

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

INFRAESTRUCTURAS



PARCELA MINIMA

NO SE LIMITA

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD No se establece

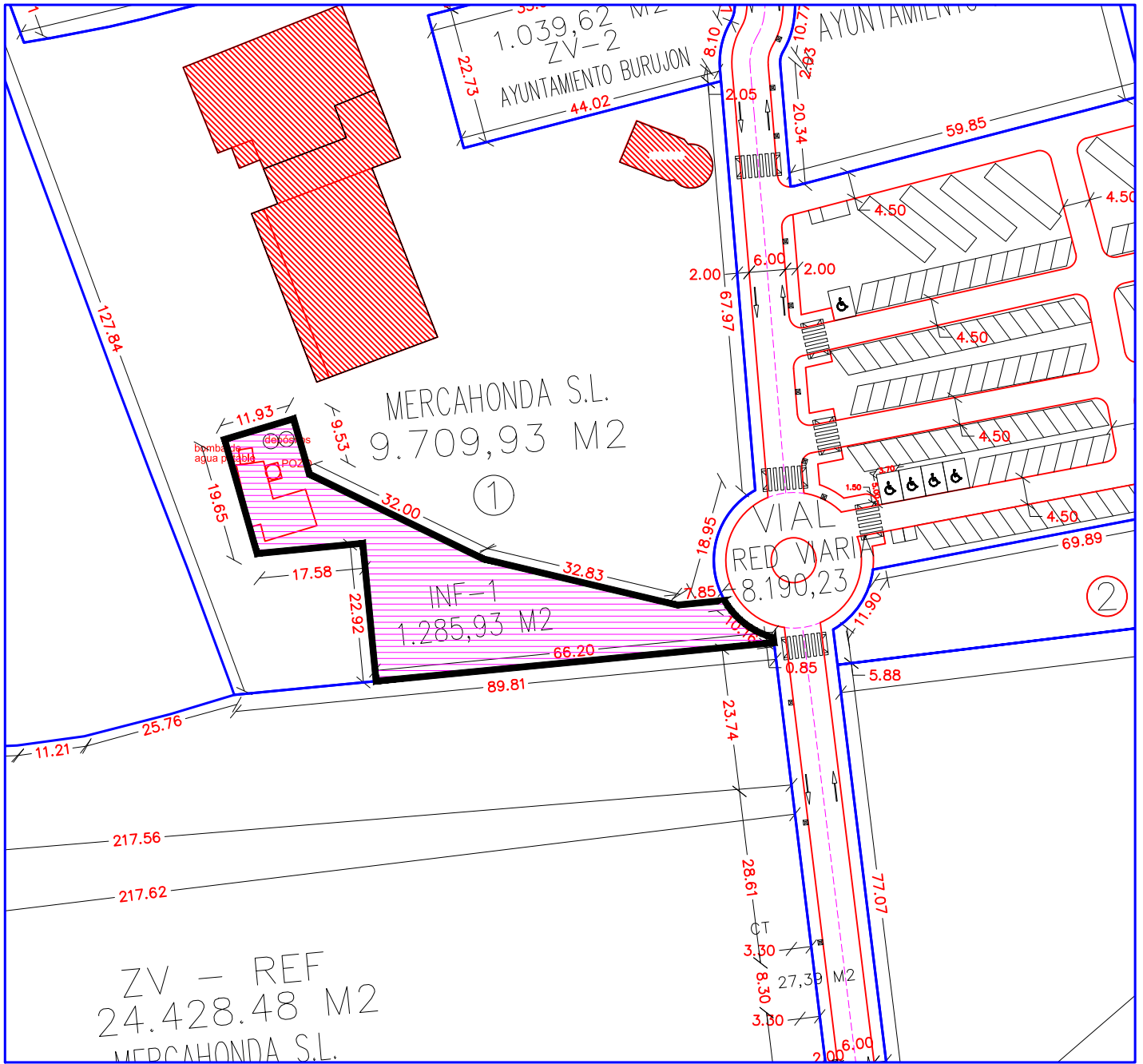
ALTURAS MAX. 1 plt / 4 m

OCUPACION. No se establece

RETRANQUEOS. No se establece

TIPOLOGIAS No se establece

Dotacional de infraestructuras
y servicios (DEIS)





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA

INF-2

ARQUITECTO

SUPERFICIE 1.018,12 M2

TITULARIDAD.

AYUNTAMIENTO BURUJON

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

INFRAESTRUCTURAS



PARCELA MINIMA

NO SE LIMITA

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.000

EDIFICABILIDAD No se establece

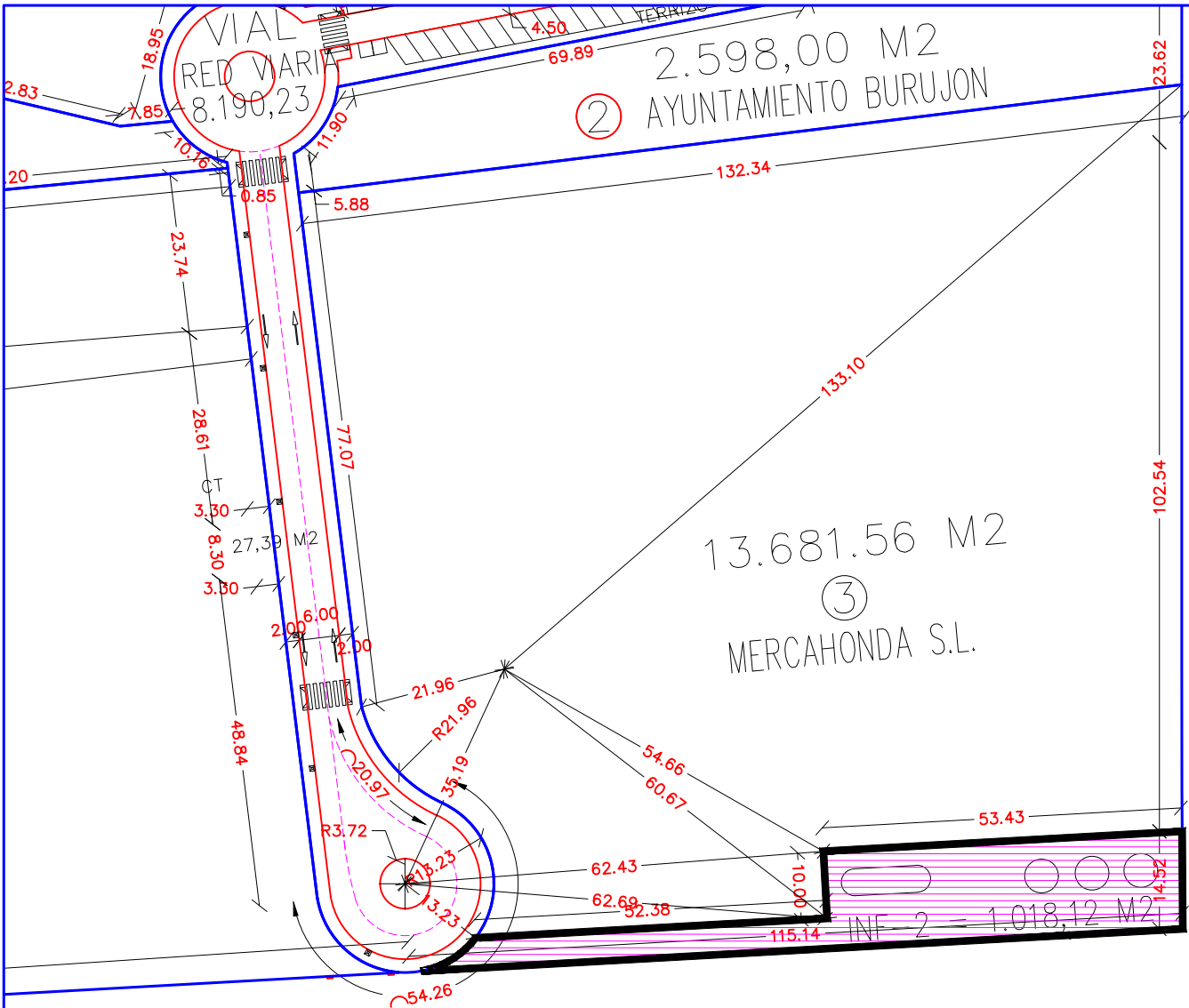
ALTURAS MAX. 1 plt / 4 m

OCUPACION. No se establece

RETRANQUEOS. No se establece

TIPOLOGIAS No se establece

Dotacional de infraestructuras
y servicios (DEIS)





PROYECTO DE REPARCELACION S-15

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA

VIAL

ARQUITECTO

SUPERFICIE 8.190,23 M2

TITULARIDAD. AYUNTAMIENTO BURUJON

JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE BURUJON

RED VIARIA



PARCELA MINIMA

NO SE LIMITA

CONDICIONES URBANISTICAS

ESCALA

CONDICIONES DE VOLUMEN

CONDICIONES DE USO

1 : 1.500

EDIFICABILIDAD No se establece

ALTURAS MAX. 3m. o superior

OCUPACION. No se establece

RETRANQUEOS. No se establece

TIPOLOGIAS No se establece

Dotacional de comunicaciones (DC)
Garaje (DC) bajo rasante
Servicios urbanos (DEIS) bajo rasante
Comercial (TC) Inf. 25 m2
Recreativo (TR) Inf. 25 m2
Administrativo (DAI)I 25 m2

